



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 801/04**

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑOR GERMAN AGUSTÍN PERALTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 17 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Sra. Maria rosa Yancaso referida a solventar pago parcial de luz .

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante vive en concubinato tiene 2 hijos el cuál uno está en pareja y tienen un hijo, el solicitante tiene graves problemas de salud, se encuentra postrado en la cama, cuenta con una pensión graciable de \$ 110 que es su único ingreso y por eso le es imposible solventar el pago parcial de luz .

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar el pago parcial de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un **subsidio** de **Pesos Cien (\$100)** al Sr. .... **Germán Agustín Peralta** DNI 11.641.076 , domiciliado en F. Chiquilo 1668 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 844, destinados a solventar el pago parcial de luz .

**ARTICULO 2° :** El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en** ..... **la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

**ARTICULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Secretaria de Acción Social.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección ..... de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMINGUEZ

LINCOLN, 17 de junio de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 802/04

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA NOELIA SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 17 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Gabriela De Onofrio referida a solventar gastos por pago de luz .

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante vive en concubinato tiene 2 hijos menores y está embarazada, su concubino cobra una pensión de \$ 110, que es su único ingreso y por eso le es imposible solventar el pago de luz .

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos Cuarenta (\$ 40)** a la ..... Sra. **Noelia Souza** DNI 30.948.805 , domiciliada en Neuquen 299 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2147, destinados a solventar gastos de luz .

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en ..... la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección ..... de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMINGUEZ

LINCOLN, 17 de Junio de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 803/04**

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS OSCAR LENAIN DE PESOS CIEN (\$ 100.-).-----

LINCOLN, 17 de Junio de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por el agente municipal Carlos Oscar Lanain Personal de Servicios Especiales Urbanos, solicitando un préstamo reintegrable de pesos Cien (\$ 100.-) para solventar gastos personales;

Que ésta problemática exige ser atendida desde éste Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un préstamo reintegrable de pesos Cien (\$ 100.-) al ..... agente municipal CARLOS OSCAR LENAIN -DNI N° 13.209.282 para solventar gastos personales.

ARTICULO 2º: El préstamo mencionado en el art. 1º será reintegrado en su ..... totalidad con los haberes del mes de Junio/04.

ARTICULO 3º: La erogación dispuesta en el art. 1º se imputará a la partida: 254 ..... 2.6.2.2.- del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y ..... Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Tesorería, ..... Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ  
LINCOLN, 17 de Junio de 2.004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 804/04

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 43 A LA SEÑORA MARIELA ZANNI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 17 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Sra. Maria Rosa Yancaso, referida a solventar gastos por pago parcial de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con 2 hijos menores, no cuentan con obra social, sin vivienda propia y cuentan como único ingreso fijo un Plan Jefes de Hogar.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago parcial de luz,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos cuarenta y tres (\$ 43)** a la Sra. .... Mariela Zanni DNI 25.972.275, domiciliada en Lavalle 296, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1431, destinados a solventar gastos de pago parcial de luz.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en** ..... **la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección ..... de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMINGUEZ

LINCOLN, 17 de junio de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 805/04

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35 A LA SEÑORA CLAUDIA MURO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 17 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos por pago parcial de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante tiene 3 hijos menores, el esposo es beneficiario de un Plan Jefes de Hogar el cual es el único ingreso estable en el hogar.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago parcial de luz,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos treinta y cinco (\$ 35)** a la Sra. .... Claudia Muro DNI 22.540.923, domiciliada en Chañar 925, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3081 , destinados a solventar gastos de pago parcial de luz.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en ..... la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección ..... de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMINGUEZ

LINCOLN, 17 de junio de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 806/04**

DISPONIENDO AUTORIZAR AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL; AL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA; AL SEÑOR ESCRIBANO MUNICIPAL Y A LA SRITA. MARIA SILVIA SANCHEZ A REALIZAR TODO TIPO DE GESTIONES ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.....

LINCOLN, 18 de Junio de 2.004.-

VISTO

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Registro Provincial de la Propiedad Inmueble; relacionado con el régimen de bien de familia;

Y CONSIDERANDO:

Que el convenio suscripto, permitirá que numerosas familias registren su propiedad como bien de familia;

Que dicha registración es fundamental para la salvaguarda de un bien tan preciado como la vivienda;

Que será necesario para llevar adelante estos tramites, la autorización a distintos funcionarios que gestionaran ante la Dirección Provincial de la Propiedad Inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese autorizar al Señor Intendente Municipal Don Jorge A. .... Fernández; al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública Doctor Guido José M. Sánchez; al Señor Escribano Municipal Javier Hilarreborde y a la Srita. Maria Silvia Sánchez, a realizar todo tipo de gestiones ante la dirección provincial del registro de la propiedad inmueble, relacionadas con el régimen de bien de familia.-

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, se ..... imputaran a la partida correspondiente de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Intendente y el Señor Secretario ..... de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección Provincial del Registro ..... de la Propiedad Inmueble, Publíquese en el boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ  
LINCOLN, 18 de Junio de 2004.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 807/04

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SEÑORA CRISTINA ELISABET SAN MARTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 18 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Valeria Ramonda, referida a solventar gasto parcial de audífonos para su hija Paola Elizabet Sánchez.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante tiene 3 hijos y un nieto a cargo , trabaja como secretaria en un consultorio ,el cual es su único ingreso estable en el hogar, la vivienda es propia ,por lo cual se le hace imposible cubrir toda sus necesidades;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago parcial de los audífonos

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos Seiscientos (\$600)** a la ..... Sra. Cristina Elizabet Sánchez DNI 13.209.059, domiciliada en Liborio Tiseyra 1930, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1132 , destinados a solventar gastos parcial de audífonos.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en ..... la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección ..... de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMINGUEZ

LINCOLN, 18 de Junio de 2004.-



**DECRETO N° 808/04**     OTORGANDO UN  
**SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA CLAUDIA VIRGINIA ALIBERTO, DE LA  
CIUDAD DE LINCOLN.....**  
**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA CLAUDIA VIRGINIA  
ALIBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....**

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por pago de alquiler.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante esta en concubinato y tiene 3 hijos menores, su concubino trabaja de albañil y el trabajo es escasos el cual es el único ingreso estable en el hogar, viven en un rancho de chapas con piso de tierra por lo cual se le hace imposible vivir en un lugar así;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago de un alquiler.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos ciento (\$ 100)** a la ..... Sra. **Claudia Virginia Alíberto** DNI 27.855.121 , domiciliada en Provincia de Tucumán s/n, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3064, destinados a solventar gastos de alquiler.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en ..... la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Compras, Tesorería, ..... Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMINGUEZ  
LINCOLN, 18 de Junio de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 809/04

**APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 18 de Junio de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes ..... por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante de la orden de pago correspondiente registrada en la Tesorería Municipal como Folio 1 y Folio 2 por un valor total de **\$ 640.32** (seiscientos cuarenta con treinta y dos), distribuidos en las partidas que se detallan:

Folio 1 Finalidad V-Prog.1.....	\$ 20.95.....	Partida 251.1.3.3
Folio 1 Finalidad V-Prog.2 .....	\$ 145.00.....	Partida 252.1.3.3
Folio 1 Finalidad V-Prog.4.....	\$ 304.94.....	Partida 254.1.3.3
Folio 2 Finalidad II-Prog.3.....	\$169.43.....	Partida 223.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto ..... en el artículo 1°, se afectará de acuerdo al siguiente esquema según corresponda a las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3° : Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la ..... Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, ..... Contaduría, Compras, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DOMINGUEZ

LINCOLN, 18 de junio de 2004.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 810/04

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 86 A LA SEÑORA ESTER HILDA QUINTERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 18 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de Promoción Social Licenciada Marisa Venero, referida a solventar gastos por pago de luz .

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante es separada y convive con su hijo, nuera y 4 nietos menores, y le es imposible solventar el pago de luz .

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio de Pesos ochenta y seis (\$ 86)** a la ..... Sra. **Ester Hilda Quinteros** DNI 5.868.798 , domiciliada en Fortín Chiquiló 344, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 639, destinados a solventar gastos de luz .

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en ..... la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Compras, Contaduría, Tesorería, ..... Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMINGUEZ

LINCOLN, 18 de junio de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 811/04

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 28,40 A LA SEÑORA NIDIA SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 18 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Gabriela De Onofrio referida a solventar gastos por pago de luz .

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante vive con una hija , el único ingreso del grupo familiar es un Plan Jefes Y Jefas de Hogar Desocupados, y por eso le es imposible solventar el pago de luz .

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio de Pesos Veintiocho con cuarenta .....( \$ 28.40)** a la Sra. **Nidia Souza** DNI 14.382.434 , domiciliada en **casa 343, La Bloquera**, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1188, destinados a solventar gastos de luz .

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en ..... la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección ..... de Promoción Social, Secretaria Acción Social, Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMINGUEZ

LINCOLN, 18 de junio de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 812/04

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 PARA LA SEÑORA SANDRA ELISABETH SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 18 de Junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de estadía de su esposo en la ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo sin obra social, su único ingreso es un Plan Jefes y Jefas de Hogar desocupados. La Sra. Sánchez tiene serios problemas de salud lo cuál tiene que intervenir quirúrgicamente en la ciudad de Buenos Aires ;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos de salud a la ciudad de Buenos Aires ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos **ciento (\$100)** a la .....Sra. **Sandra Elisabeth Sánchez** DNI 25.119.432, con domicilio en Prov. De Mendoza 936, encontrándose registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2880 , destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la ..... medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección ..... de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMÍNGUEZ

LINCOLN, 18 de Junio de 2004.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 813/04**

OTORGANDO UNA PENSION MUNICIPAL DE \$ 120 AL SEÑOR JULIO FRANCISCO PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.....

LINCOLN, 18 de junio de 2004.-

VISTO:

El informe presentado por la Asistente Social Srta. Gabriela La Blunda en el cual se solicita otorgar una pensión Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, carente de recursos , con necesidades básicas insatisfechas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase una **Pensión Municipal, de \$ 120 (ciento veinte) mensuales, a partir del mes de Julio del corriente año, al Sr. Julio Francisco Pérez**, domiciliado en la Localidad de Roberts

**ARTICULO 2:** La erogación dispuesta por el articulo precedente se imputara a .....la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

**ARTICULO 3:** Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la ..... Secretaria de Acción Social.-

**ARTICULO 4:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de .....Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMÍNGUEZ

LINCOLN, 18 de junio de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 814/04**

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DEL ACTO EN CONMEMORACION DEL NACIMIENTO DEL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, REALIZADO EN LA PLAZA RIVADAVIA, EL DIA 22 DE JUNIO A LAS 10HS.....

LINCOLN, 22 de Junio de 2004.-

VISTO:

Que el acto se efectuó en conmemoración del nacimiento del Almirante Guillermo Brown.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha persona desempeñó una importante tarea en las luchas por afianzar nuestra independencia.

Que siendo de origen irlandés no dudó en entregarlo todo por nuestra Patria desinteresadamente.

Que nuestra comunidad cuenta con un gran número de descendientes irlandeses, quienes anualmente le rinden homenaje a dicho patriota.

Que es importante realizar un acto en su memoria para demostrar ejemplos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos del acto en homenaje al ..... nacimiento del Almirante Guillermo Brown, llevándose a cabo el mismo el día 22 de junio a las 10hs. en la Plaza Rivadavia.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ..... imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción ..... Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ/

Lincoln, 22 de Junio de 2004.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 815/04**

OTORGANDO UNA PENSION DE \$ 120 MENSUALES A LA SEÑORA ESTER MUÑOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 22 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de Pensión Municipal efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Señora mayor con serios problemas de salud, vive con su concubino el cual también posee serios problemas de salud.

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una pensión municipal que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase una pensión municipal de Pesos ciento veinte, (\$ 120) ..... mensuales a la Sra. Ester Muñoz DNI 1.925.112, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3827 domiciliado en Salta 212, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2° : La erogación dispuesta en el artículo 1° se hará efectivo a partir ..... del mes de Junio y hasta el mes de diciembre inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección ..... de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMINGUEZ

LINCOLN, 22 de junio de 2004.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 816/04**

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS QUE SE OCASIONEN EN EL ACTO OFICIAL DEL ANIVERSARIO DE LA DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL A LLEVARSE A CABO EN LA PLAZA DE LINCOLN EL DIA 9 DE JULIO DE 2004.....

LINCOLN, 22 de Junio de 2004.-

VISTO:

Que es importante que los alumnos, docentes y todos los ciudadanos vuelvan a recordar las fechas patrias el día que se celebran o se conmemoran las mismas.

Y CONSIDERANDO:

Que los alumnos han perdido el valor de las fechas patrias y se les crea una gran confusión con la disposición oficial de recordar las mismas en fechas distintas a la del día mismo.

Que de esta manera se está rescatando el valor histórico de las mismas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese cubrir los gastos que se ocasionen en los festejos del ..... aniversario de la "Declaración de nuestra independencia nacional" ha realizarse en la plaza "Bernardino Rivadavia" de nuestra localidad, el día 9 de julio a las 10 hs..

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ..... imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción ..... Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ/  
Lincoln, 22 de Junio de 2004.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 817/04**

OTORGANDO UNA PENSION MUNICIPAL DE \$ 120 AL SEÑORA LAURA ERMINDA DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 22 de junio de 2004.-

VISTO:

El informe presentado por la Trabajadora Social la Sra. Patricia Vega, en el cual se solicita otorgar una pensión Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, sin ingresos económicos fijos, no tienen una cobertura médica. Recibe asistencia alimentaria de la Dirección de Promoción Social de este municipio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase una **Pensión Municipal, de \$ 120 (ciento veinte) mensuales, a partir del mes de Julio del corriente año, al Sra. Laura Erminda Díaz DNI 11.613.052** con domicilio en calle Fortín Ancalú 545.

**ARTICULO 2:** La erogación dispuesta por el artículo precedente se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

**ARTICULO 3:** Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

**ARTICULO 4:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMÍNGUEZ

LINCOLN, 22 de junio de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 818/04**

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SEÑORA CARMEN MARGARITA ARCE , DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.....**

LINCOLN, 22 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social la Srta. Cecilia Rivero, referida a cubrir gastos de zapato ortopédico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor que percibe una pensión provincial por invalidez, tiene obra social pero no le cubre el zapato ortopédico y los ingresos económicos que tienen son insuficientes para cubrir el gasto mencionado.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita cubrir gastos por pago de zapato ortopédico.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un **subsidio** de **Pesos Trescientos ( \$ 300 )** al Sra. **Carmen Margarita Arce** DNI 1.393.204, domiciliada en la localidad de Carlos Salas, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3842 , destinados a cubrir gastos por pago de zapato ortopédico.

**ARTICULO 2° :** El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

**ARTICULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMINGUEZ

LINCOLN, 22 de junio de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 819/04**

**DISPONIENDO LA DEROGACIÓN DEL DECRETO N° 6101/99 Y ADJUDICANDO LA VIVIENDA N° 12 DEL PLAN SOLIDARIDAD III EL TRENCITO A FAVOR DE DIEGO ALEJANDRO, PAMELA CRISTINA Y MARÍA LUJÁN ORMAZÁBAL .....**

LINCOLN, 23 de junio de 2004.-

VISTO:

El Decreto 6101/99;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 54 corre agregado convenio de fecha 22 de Septiembre de 2003 celebrado entre el Sr. Luis María Ormazábal y la Sra. María de los Ángeles Llanos, por el cual solicitarían a la Municipalidad de Lincoln que se adjudique la casa n° 12 del Plan Solidaridad III El Trencito a nombre de los tres hijos que tienen en común y que la misma va a ser ocupada por la Sra. Llanos y sus dos hijas, teniendo la posibilidad el tercer hijo de ambos de ocupar la misma cuando lo crea conveniente;

Que dicho convenio ampara y protege a los tres hijos de la pareja, de conformidad con el espíritu de las normas que reglamentan la adjudicación de viviendas;

Que del informe de fs. 59 surge que la casa n° 12 del Plan Solidaridad III "El Trencito" se encuentra habitada por la Sra. María de los Ángeles Llanos y sus hijas María Luján y Pamela Ormazábal, tal cual lo estipulado por el convenio ut-supra mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Derógase el Decreto 6101/99.-

**ARTÍCULO 2°:** Dispónese la adjudicación de la vivienda n° 12 del Plan Solidaridad III El Trencito a favor de Diego Alejandro, Pamela Cristina y María Luján Ormazábal, en un todo de acuerdo al convenio de fecha 22 de Septiembre de 2003, obrante a fs. 54, celebrado entre el Sr. Luis María Ormazábal y la Sra. María de los Ángeles Llanos, que será parte integrante del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Notifíquese por cédula a los interesados.- Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Viviendas, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/SANCHEZ  
LINCOLN, 23 de junio de 2004.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 820/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR MARISOL LOIACONO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 23 Junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Brizuela de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hija Marisol Loiacono;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Gutiérrez de la ciudad de Buenos Aires , para atender un problema de Salud de la menor;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°:Otorgase un subsidio de \$120 (**ciento veinte**) para atender un ..... problema de salud de la menor Marisol Loiacono.

ARTICULO 2° Librese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Brizuela Maria ..... DNI N° 92.548.078, madre de la menor, domiciliada en Suipacha 1060, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 2117.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ..... imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°:Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el ..... Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, ..... Tesorería y a quien más corresponda.-  
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO  
Lincoln, 23 de Junio de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 821/04**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA TERMINACIÓN DE SU VIVIENDA, A LA SRA. BASUALDO, KARINA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 23 de Junio de 2004.

VISTO:

La solicitud de la Sra. BASUALDO, KARINA, DNI N°:25.035.262, efectuada ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el estudio social y técnico condice en aconsejar la asistencia a la solicitante para que pueda mejorar su situación habitacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales para la construcción a la Sra. .... BASUALDO, KARINA, DNI N°: 25.035.262, domiciliada en San Luis 550 de la localidad de Lincoln, dentro de las posibilidades presupuestarias del corriente año.

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a la reparación de ventanas y ..... revoques de su vivienda.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, ..... Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO.: FERNÁNDEZ / SÁNCHEZ.

LINCOLN, 23 DE JUNIO DE 2004.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 822/04**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE SU VIVIENDA, A LA SRA. CORIA , MARÍA ROSA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN ...

LINCOLN, 23 de Junio de 2004.

VISTO:

La solicitud de la Sra. CORIA, MARIA ROSA, DNI N°:19.624.699, efectuada ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el estudio social y técnico condice en aconsejar la asistencia a la solicitante para que pueda mejorar su situación habitacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales para la construcción a la Sra. .... CORIA, MARÍA ROSA DNI N°: 19.624.699, domiciliada en Ramos Mejía 720 de la localidad de Lincoln, dentro de las posibilidades presupuestarias del corriente año.

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a la reparación y revoques de su ..... vivienda.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, ..... Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO.: FERNÁNDEZ / SÁNCHEZ.

LINCOLN, 23 DE JUNIO DE 2004.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 823/04**

**DISPONIENTO CUBRIR LOS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE UN PAR DE ANTEOJOS RECETADOS DESTINADO AL HIJO DE LA SRA. NOELIA ELENA PONCE, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.....**

LINCOLN, 23 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Sra. Cecilia Rivero, referida a solventar los gastos por adquisición de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de adquirir un par de anteojos recetados destinados al menor;

Que se trata de un joven proveniente de una familia con necesidades básicas insatisfechas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos que demande la adquisición de un par de anteojos recetados, destinados al hijo de la Sra. Noelia Elena Ponce DNI 24.682.177, por un valor de pesos ciento treinta (\$ 130).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 251.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Sec. de Acción Social, Delegación de El Triunfo y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMINGUEZ

LINCOLN, 23 de junio de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 824/04**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE SU VIVIENDA, A LA SRA. CONTINIELLO, ANALÍA SOLEDAD DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN .....

LINCOLN, 23 de Junio de 2004.

VISTO:

La solicitud de la Sra. CONTIÑIELLO, SOLEDAD, DNI N°:28.906.866, efectuada ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el estudio social y técnico condice en aconsejar la asistencia a la solicitante para que pueda mejorar su situación habitacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales para la reparación de su ..... vivienda a la Sra. CONTIÑIELLO, ANALÍA SOLEDAD, DNI N°: 28.906.866, domiciliada en Pcia. de Tucumán 287, de la localidad de Lincoln, dentro de las posibilidades presupuestarias del corriente año.

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a la terminación del techo y ..... aberturas de su vivienda.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, ..... Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO.: FERNÁNDEZ / SÁNCHEZ.

LINCOLN, 23 DE JUNIO DE 2004.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 825/04**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO Y REPARACIÓN DEL TECHO DE SU VIVIENDA, A LA SRA. PEREYRA, ARMINDA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 23 de Junio de 2004.

VISTO:

La solicitud de la Sra. PEREYRA, ARMINDA, LC N°: 0.535.093, efectuada ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el estudio social y técnico condice en aconsejar la asistencia a la solicitante para que pueda mejorar su situación habitacional;

Que el hijo de la Sra. posee serios problemas de salud, por los cuales debe dializarse cuatro veces por semana, y requiere de una vivienda en óptimas condiciones de higiene para mejorar su estado de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales para la construcción del baño ..... y reparación del techo de su vivienda a la Sra. PEREYRA, ARMINDA, LC N°: 0.535.093, domiciliada en Suipacha 580 de la localidad de Lincoln, dentro de las posibilidades presupuestarias del corriente año.

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a la terminación del techo y ..... construcción del baño de su vivienda.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, ..... Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO.: FERNÁNDEZ / SÁNCHEZ.

LINCOLN, 23 DE JUNIO DE 2004.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 826/04**

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 42 A LA SEÑORA IRMA MERCEDES BENAVIDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 23 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de Promoción Social y Lic. Marisa Venero referida a solventar gastos por pago de luz .

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante vive con su nieta, tiene graves problema de salud que le impiden trabajar su único ingreso del grupo familiar es el de la nieta que hace poco empezó a trabajar y por eso le es imposible solventar el pago de luz .

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos Cuarenta y dos ( \$ 42 )** a la Sra. .... **Irma Mercedes Benavidez** DNI 5.333.222 , domiciliada en la calle V. Tedín 619 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 806, destinados a solventar gastos de luz .

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en** ..... **la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección ..... de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMINGUEZ

LINCOLN, 23 de junio de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 827/04

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 68/2004 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2004.....

LINCOLN, 25 de Junio de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible con destino a la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 68/2004 para la adquisición de: **a) 50.000 (CINCUENTA MIL) litros de GASOIL,** con destino a la ciudad de Lincoln para el período correspondiente a los meses de Julio y Agosto del año 2004.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día **14 de Julio de 2004 a las 10:00 horas.**

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección General de Compras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ/SIRI  
Lincoln, 25 de Junio de 2004.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 828/04**

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SEÑOR OSCAR TOLOMEI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 25 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud elevada, referida a solventar gastos de traslado por problemas De sostenimiento y manutención.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos que padece problemas de salud, vive con su madre y cuenta como único ingreso lo que obtiene de realizar changas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de **\$ 300 ( trescientos )**, al Sr. Oscar ..... Tolomei, DNI 7.683.466 domiciliado en la calle Alvear 755, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo Legajo N° 300, destinados a cubrir gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2 °: La erogación dispuesta por el artículo presente se imputará a la ..... partida **254.1.3.3**, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y la ..... Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de ..... Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMÍNGUEZ

Lincoln, 25 de junio de 2004



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 829/04

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SEÑORA ALMA PACHECO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 25 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Gabriela De Onofrio referida a solventar gastos por pago de luz .

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante vive con su concubino y dos hijos menores de edad, el único ingreso del grupo familiar es el de su concubino que realiza changas, viven en una casa alquilada y por eso le es imposible solventar el pago de luz .

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos Treinta ( \$ 30 )** a la Sra. **Alma Pacheco** DNI 26.876.893 , domiciliada en la calle Chubut 29 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2134, destinados a solventar gastos de luz .

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en ..... la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección ..... de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMINGUEZ

LINCOLN, 25 de junio de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 830/04**

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 38.95 A LA SEÑORA JOSEFA HUZMAN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 25 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Verónica Romiti referida a solventar gastos por pago de luz .

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante vive con una hija , el único ingreso del grupo familiar es una jubilación y por eso le es imposible solventar el pago de luz .

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un **subsidio** de **Pesos Treinta y ocho con noventa y cinco ( \$ 38.95 )** a la Sra. **Josefa Guzmán** DNI 2865353 , domiciliada en la calle Las Heras Tedín de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1188, destinados a solventar gastos de luz .

**ARTICULO 2° :** El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

**ARTICULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Secretaria de Acción Social.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección ..... de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMINGUEZ

LINCOLN, 25 de junio de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 831 /04**

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 91.80 A LA SEÑORA MIRTA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 25 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Lic. Marisa Venero Directora de Promoción Social referida a solventar gastos por pago de luz .

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante vive con su esposo y ocho hijos menores a cargo, sus únicos ingresos son inestables, la solicitante tiene un grave problema de salud y por eso le es imposible solventar el pago de luz.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un **subsidio** de **Pesos Noventa y ocho con ochenta ..... centavos ( \$ 91.80 )** a la Sra. **Mirta Sanchez** DNI 14.541.625 , domiciliada **en Mendoza 270 del barrio La Rural** , de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 541, destinados a solventar gastos de luz .

**ARTICULO 2° :** El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en ..... la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

**ARTICULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Secretaria de Acción Social.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección ..... de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMINGUEZ

LINCOLN, 25 de junio de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 832/04**

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SEÑORA OSCAR DANIEL SALAZAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 28 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Gabriela De Onofrio referida a solventar gastos por pago parcial de luz .

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante vive con su esposa y un nieto a cargo que es discapacitado, todo el grupo familiar tiene problemas de salud, viven en una vivienda prestada, el único ingreso del grupo familiar es una Pensión Municipal y por eso le es imposible solventar el pago de luz .

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar pago parcial de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un **subsidio** de **Pesos Treinta ( \$ 30 )** al Sr. **Oscar Daniel Salazar** DNI 5.059.055, domiciliado en el **Barrio La Loma casa 163** de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2850, destinados a solventar gastos parcial de luz .

**ARTICULO 2° :** El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

**ARTICULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Secretaria de Acción Social.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección ..... de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMINGUEZ

LINCOLN, 28 de junio de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 833/04**

**DISPONIENDO LA ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA EJECUTORA DE CORDON CUNETA.....**

LINCOLN, 28 de Junio de 2004

VISTO:

La necesidad de dar inicio a un plan de ejecución de cordón cuneta en la ciudad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que esta necesidad se basa fundamentalmente en el ordenamiento de los escurrimientos superficiales de desagües pluviales y en el mejoramiento de la transitabilidad de las cuadras afectadas a dicho plan;

Que resulta conveniente la compra de esta máquina compactadora de hormigón (y método constructivo) teniendo en cuenta que la misma permite ejecutar la obra por administración con costos menores que los obtenidos con el método convencional (moldeo), con lo cual el costo a cargo del frentista se vera disminuido;

Que, para la adquisición de esta maquinaria, no es posible la realización de un concurso de precio por existir un solo fabricante de la misma en todo el país, siendo la firma IMPEX ARGENTINA S.R.L;

Que dicha firma ha presentado a este Municipio patente de invención (N° 240676), autorización de uso en forma exclusiva de dicha patente y demás documentación referida a tramites en la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que establecen su exclusividad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la adquisición de una máquina compactadora de ..... hormigón para ejecución de cordón cuneta, lo cual asciende a la suma aproximada de pesos treinta y nueve mil (\$39.000)

**ARTICULO 2°:** Adjudíquese dicha compra a la firma IMPEX S.R.L de la ciudad de ..... Córdoba, por ser la única fabricante de este tipo de maquinaria, existente en todo el país.

**ARTICULO 3°:** Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se .....imputarán a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrendan el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y ..... Gestión Pública y señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a Oficina de Compras, Tesorería, Contaduría, ..... Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/SIRI  
Lincoln, 28 de Junio de 2004



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 834/04**

**DISPONIENDO PRORROGAR HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2004 EL PLAZO PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION Y FACILIDADES DE PAGO.-.....**

Lincoln, 30 de Junio de 2004

**VISTO:**

Que con la sanción de la Ordenanza N° 1661/04, el Honorable Concejo Deliberante creó un REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION Y FACILIDADES DE PAGO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza establece que el día 30 de Abril de 2004, opera el vencimiento para acogerse a dicho Régimen de Regularización;

Que el artículo 11 de la Ordenanza 1661/04 faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar el plazo para acogerse a los beneficios del Plan de Regularización y Facilidades de pago, hasta 120 días;

Que a través del dictado de los Decretos 496/04 y 659/04, el Departamento Ejecutivo prorrogó los vencimientos de acogimiento a la moratoria creada;

Que en esta oportunidad el Departamento Ejecutivo decide ampliar una vez más dicho plazo a fin de beneficiar a todos aquellos contribuyentes que deseen acceder a los beneficios creados y acceder asimismo a la posibilidad de obtener el beneficio de 10% de descuento en sus tasas municipales por tener al día los períodos 2003 y anteriores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Prorrogase hasta el día 31 de Julio de 2004 el plazo para acogerse a los beneficios del Plan de Regularización y Facilidades de Pago.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, ..... Secretaría de Prensa, Ceremonial y Relaciones Institucionales, Delegaciones y a quién más corresponda. Dése a publicidad. Regístrese y Archívese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ / SANCHEZ  
Lincoln, 30 de Junio de 2004



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 835/04**

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS QUE SE OCASIONEN EN EL ACTO OFICIAL DEL 9 DE JULIO A LLEVARSE A CABO EN LA PLAZA DE LINCOLN EL DIA 9 DE JULIO DE 2004.....

LINCOLN, 30 de Junio de 2004.-

VISTO:

Que es importante que los alumnos, docentes y todos los ciudadanos vuelvan a recordar las fechas patrias el día que se celebran o se conmemoran las mismas.

Y CONSIDERANDO:

Que los alumnos han perdido el valor de las fechas patrias y se les crea una gran confusión con la disposición oficial de recordar las mismas en fechas distintas a la del día mismo.

Que de esta manera se está rescatando el valor histórico de las mismas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese cubrir los gastos que se ocasionen en los actos por el .- aniversario de la "Declaración de nuestra independencia nacional" ha realizarse en la plaza de nuestra localidad, el día 9 de julio a las 10 hs..

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ/

Lincoln, 30 de Junio de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 836/04**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE MELISA SOLANGE COLLINS PERSONAL QUE REALIZARA DISTINTAS TAREAS EN LA OFICINA DE INSPECCION GENERAL .....

LINCOLN, 30 DE JUNIO DE 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en la Oficina De Inspección General.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: .....COLLINS, MELISA SOLANGE DNI N° 27.855.079, desde 01/07/2004 hasta el 30/09/2004 para cumplir tareas en la Oficina De Inspección General, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida .....de gastos vigente 254-1- 3-14, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° : Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y ..... Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Direccion De Inspeccion General ..... Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien mas corresponda.- Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.--

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO; FERNANDEZ/ SANCHEZ/  
LINCOLN 30 DE JUNIO DE 2004



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 837/04**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL CURSO “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO” QUE SERÁ DICTADO POR DOCENTES DEL IPAP – LOS DÍAS 01 Y 02 DE JULIO DE 2004.....

LINCOLN, 30 de Junio de 2004.-

VISTO:

La necesidad de realizar la capacitación de los agentes Municipales, en lo atinente a procedimiento administrativo;

Y CONSIDERANDO:

Que es una de las premisas de esta administración, realizar una profunda y permanente capacitación de los agentes municipales;

Que esta capacitación en particular y las que se desarrollen en el futuro, incidirán en la calidad del trabajo y en la atención que se brinda al público;

Que es fundamental llevar adelante esta y otras capacitaciones, dado que en años anteriores se realizó un importante recambio de agentes y no fueron adecuadamente instruidos sobre este y otros temas cuyo conocimiento es de vital importancia para el correcto desarrollo del trabajo diario de una administración pública;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Municipal al curso que, sobre “Procedimiento Administrativo” será dictado por instructores del IPAP, los días 01 y 02 de Julio de 2004 en el Ateneo Enrique Urcola.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Compras, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ/  
Lincoln, 30 de junio de 2004.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 838/04

OTORGANDO UNA PENSION MUNICIPAL DE \$ 120 AL SEÑOR ANTONIO MERCADO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 30 de junio de 2004.-

VISTO:

El informe presentado por la Asistente Social Srta. Valeria Ramonda en el cual se solicita otorgar una pensión Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, sin ingresos económicos fijos, con importante problemas de salud sin una obra social, se trata de una familia carente de recursos , con necesidades básicas insatisfechas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una **Pensión Municipal, de \$ 120 (ciento veinte) mensuales, a partir del mes de Julio del corriente año, al Sr. Antonio Mercado**, D.N.I N° 5.056.643 con domicilio en calle Colón 1921 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2: La erogación dispuesta por el articulo precedente se imputara a .....la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la ..... Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de .....Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DOMÍNGUEZ

LINCOLN, 30 de junio de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 839/04**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN.-----

LINCOLN, 30 de junio de 2004. -

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales Veterinarios para desempeñarse en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 inclusive, quienes percibirán un básico de ciento cincuenta y cinco con quince ctvos. (\$ 155,15), teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

PETRONE, Rubén D.	DNI N°: 12.575.471	Bayauca
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
BRAMBILLA, Miguel A.	DNI N°: 04.752.394	Pasteur
ARAUJO, Raúl A.	LE N°: 06.152.898	El Triunfo.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a la Dra. VALDIVIA, Amalia Elizabeth DNI N°: 18.789.819, para desempeñarse como Directora de la Unidad Sanitaria de Las Toscas, percibiendo un básico de novecientos noventa y dos con noventa y seis ctvos. (\$ 992.96), teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del

...///



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

...///

01/07/04 y hasta el 30/09/04 a la Técnica en Laboratorio GAGNIERE, María Eulalia, DNI N° 24.254.363, Lincoln percibiendo un básico de quinientos (\$ 500,00), teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 a la Dra. MORELLI, Silvia Ester, DNI N°: 5.783.528 y a la Dra. SMIALKOVSKI, Patricia Griselda, DNI N°: 21.785.832, para desempeñarse como Médicas Odontólogas en el Ex Centro Materno Infantil, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 12 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos Ciento noventa y nueve con cuarenta y ocho ctvos. (\$ 199.48), cada una teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 al Dr. GONZALEZ, Jorge Luis, DNI N°: 17.418.740, para cubrir el cargo en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398.96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 a la Dra. COZZARIN, Alicia, DNI N°: 5.285.380, como Médica Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle", percibiendo un haber mensual de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398.96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los ..... art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 a la Dra. ROMITTI, Adriana, DNI N°: 13.787.429 como Médica Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle", percibiendo un haber mensual de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398,96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los ..... art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 a la Dra. TRAIETTA, Nora, DNI N°: 13.358.974 como Médica Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Unidad Sanitaria de Roberts, percibiendo un haber mensual de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398,96) teniendo el beneficio Jubilatorio, y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 inclusive, a la Obstétrica BIASETTI, Andrea, DNI N°: 14.382.188, para desempeñarse en el Plan Materno Infantil impuesto por el Ministerio de la Provincia, percibiendo un básico mensual equivalente al de

...///



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Médico Asistente de 24 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos Trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos (\$398,96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 inclusive, a la Obstétrica GARCIA MIRANDA, Patricia, DNI N° 16.188.072, para desempeñarse en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual de Pesos Quinientos ochenta y uno con un ctvo. (\$ 581,01) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 al Dr. CARRA, Sergio Osvaldo, DNI N°: 17.190.304 como Médico Urólogo en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos quinientos noventa y ocho con cuarenta y cuatro ctvos. (\$ 598,44) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 a la Dra. GILARDENGHI, Celina, DNI N° 13.209.445, en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 12 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria de ciento noventa y nueve con cuarenta y ocho ctvos. (\$199.48) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 a la Dra. PALAZZO, Liliana, DNI N°: 17.760.007 como Médica Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398,96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a) , 92° y 98° de la Ley 11.757 , a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 al Dr. LACENTRE, Héctor Mario, DNI N°: 17.096.633, para cubrir el cargo en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398,96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 inclusive, a la Obstétrica MARFUL, Ester María, LC N°: 10.325.599 para desempeñarse en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398,96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 al Dr. PACHECO, José Luis, DNI N°: 13.209.073 como Médico en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos quinientos noventa y ocho con cuarenta y cuatro ctvos. (\$ 598.44) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 al Dr. SORENSON, Franco, DNI N°: 20.499.007 como Médico en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398,96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 a la Dra. ZANONI, María Gabriela, DNI N°: 21.785.970 como Médico del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398,96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 a la Dra. CIRIELLI, Laura, DNI N°: 17.918.595 como Médico del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398,96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 al Dr. LEDESMA, Néstor Antonio- DNI N°: 17.335.721 como Médico en la Unidad Sanitaria de Arenaza, percibiendo un haber mensual equivalente de Pesos Quinientos (\$ 500,00) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 22°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 212- 1.1.1.2.1.- y 254 - 1.1.1.2.1.-del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 23°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
ARTICULO 24°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” y a quienes correspondan. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.-  
Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO; FERNANDEZ/ SANCHEZ  
LINCOLN, 30 de junio de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 840/04**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-----

LINCOLN, 30 de junio de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a la Ing. BLANCHET, Patricia -DNI N° 23.202.966 para desempeñar tareas inherentes al área técnica de las obras de infraestructura proyectadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala salarial de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciseis ctvos (\$ 479,16), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, la señorita MENGONI, Carla Raquel - DNI N° 26.839.082 para desempeñar tareas administrativas en la oficina de Compras, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ocho con sesenta y un ctvo (\$ 308,61) equivalente al de la categoría 14 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a la señora STAFFIERI, Adriana Lorena - DNI N° 28.714.914 para realizar tareas administrativas en la oficina de Carnet de conductor, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a la señorita ALBA, Matilde Elizabeth -DNI N° 25.035.397, para realizar tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

...///



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

...///

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, al señor CORIA, Rogelio Rubén - DNI N° 11.128.318, para realizar tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46) equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a la señorita MUSSO, Gladys Noemí -DNI N° 26.393.060, para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, al señor CAÑETE, Julio César -DNI N° 17.190.267, para desempeñar tareas administrativas en el área de Promoción Educativa, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a BARNETCHE, María Elizabeth -DNI N° 27.845.570 como colaboradora en la Dirección de Cultura é Identidad, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y uno ctvo (\$384,41) equivalente al de la categoría 10 de la escala de salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a la señora ALMADA, Ana Raquel - DNI N° 20.395.773, como cumplir tareas en la Dirección de Cultura é Identidad, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a la señorita CAFFARATTO, Edith Ethel- DNI N° 12.750.057, para realizar tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

...///



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

...///

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 al 30/09/04, a la señora ROSALES, Nancy – DNI N° 21.547.454 para realizar tareas de recepcionista en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Trecientos veintisiete con cincuenta y cinco ctvos (\$327,55), equivalente al de la categoría 13 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a GEORGEVICH, Ana Mónica DNI N° 17.503.255 y a BRAVO, Rosalía - DNI N° 21.548.020 , para realizar tareas de mantenimiento en el edificio municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°.- Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, al señor ALMADA, Juan Abdon -DNI N° 28.074.698 como asistente en el área de servicios en la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciseis ctvos (\$ 479,16) equivalente al de la Categoría 5 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 a partir del 01/07/04 al 30/09/04 inclusive a la señora LAURA MARCELA CHENA- D.N.I. N° 12.014.505 para cumplir funciones en Mesa de Entrada, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, al señor MACHADO, Guillermo -DNI N° 20.034.159 para realizar tareas en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, al señor DE LAS HERAS, Matias Rodolfo -DNI N° 30.612.930, para realizar tareas generales dependiente de la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

...///



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

...///

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a la señorita ANDREA VERONICA REYNA – DNI N° 23.620.279 para realizar tareas administrativas en el área de Gobierno, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciséis ctvos (\$ 479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, a la Ing. MARIA LAURA DURAN – DNI N° 16.595.813 para desempeñarse como capacitadora de los Programas Trabajar III, Huertas Comunitarias y en la organización de la Feria Franca, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos (\$ 441,25), equivalente al de la categoría 7 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a la señorita FARIAS, María Fabiana -DNI N° 22.605.826, para desempeñar tareas administrativas en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos cuarenta y uno con veinticinco ctvos (\$ 441,25) equivalente al de la categoría 7 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 14/07/04 y hasta el 31/10/04, inclusive al señor GONZALEZ, Miguel Angel -DNI N° 30.612.715 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a los señores JACINTO HORACIO LLANOS – DNI N° 14.382.349; GASTON ENRIQUE SORGENTINI – DNI N° 22.305.712; PABLO CESAR GAUNA- DNI N° 22.051.380 y CAMPBELL, Valeria Celina –DNI N° 26.080.231, para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

ARTICULO 22°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a los señores COLOMBI, Graciela Alicia – DNI N° 12.578.700 (Deleg. Roberts); BRUSCONI, Adrian Luis - DNI N° 23.385.210 (Deleg. Pasteur); SCAMINACI RUSSO, Laura Adela - DNI N° 22.419.221 (Deleg. M. de Hoz); RIOS, Clauda Marina – DNI N° 17.885.181 (Deleg. El Triunfo) y CEJAS, Laura Alejandra - DNI N° 29.683.174(Deleg. Las Toscas), para desempeñarse como cobradores municipales.

...///



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

...///

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, al señor ALLEMANDI, Ruben Alberto DNI N° 14.382.417 para desempeñarse como cobrador de las Tasas Municipales, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos (\$ 346,50) equivalente al de la categoría 12 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a los señores PEREZ, Juan Pablo -DNI N° 29.263.002 y SALLES, Noelia Ursula- DNI N° 28.933.623 para desempeñarse como notificador de intimaciones de las tasas municipales, dependiente de la División Informática.-

ARTICULO 25°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 11/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Ricardo Alexis-DNI N° 31.584.139, para desempeñarse como notificador de intimaciones de las tasas municipales, dependiente de la División Informática.

ARTICULO 26°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 13/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a la señorita ALVAREZ, Sonia Andrea- DNI N° 30.548.794 para desempeñarse como notificador de intimaciones de las tasas municipales, dependiente de la División Informática

ARTICULO 27°.- La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el art. 21° será del 3% sobre lo efectivamente recaudado de las tasas municipales, la que será incrementada cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos, de acuerdo a lo establecido en el decreto n° 2.516/95 y el 6% sobre lo recaudado de la cobranza de pavimento y vivienda teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 28°: La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el art. 22° será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 29°.- El personal mencionado en los art. 24°, 25° y 26° percibirán pesos: cincuenta ctvos (\$ 0,50), por cada notificación repartida, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 30°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 31°.- El personal mencionado en los art. 1°, 2° y 3° percibirán pesos: cincuenta ctvos (\$ 0,50), por cada notificación repartida, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

...///



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

...///

ARTICULO 32°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 211- 1.1.1.2.1.- 212 - 1.1.1.2.1.- 261- 1.1.1.2.1.-y 212-1.1.1.2.3.-del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 33°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 34°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Delegaciones de M. de Hoz, Las Toscas, El Triunfo, Roberts, Pasteur y Arenaza, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ  
LINCOLN, 30 de junio de 2.004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 841/04**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.-----

LINCOLN, 30 DE JUNIO de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentadas por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a SARCO, Sandra Elena- DNI N° 29.827.795; ONANDIA, Sandra Noemí- DNI N° 20.830.689; IRAZABAL, María Daniela - DNI N° 21.785.657 y RIVAS, Susana DNI N° 16.583.127 para desempeñarse como enfermeras en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis un ctvos (\$ 289,66) equivalente a Categoría 15 de la escala salarial cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho(48) horas semanales, con una bonificación por jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a BONACERA, Griselda Nancy - DNI N° 13.209.207, para cumplir tareas en el servicio de mucamas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 33% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a AGUILAR, Laura Mercedes - DNI N° 21.445.356, para cumplir tareas en el servicio de mucamas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

...///



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

...///

ARTICULO 4º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a GARMENDIA, María Emilia – DNI N° 24.847.904, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital “Pedro Lacau” de Arenaza, cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5º : Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a CUELLO, Claudia – DNI N° 25.406.987, para desempeñar tareas en el servicio de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele equivalente a categoría los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a CARRIZO, Nidia Elisa – DNI N° 26.063.009 Hospital “Pedro Lacau” de Arenaza) y RIAÑO, María José – DNI N° 28.468.224 (U.S. Roberts) para desempeñarse como auxiliar de enfermería cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289.66), equivalente a categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a VAGNILIO, María Daniela – DNI N° 22.051.338, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: : Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a LOMEL, Sandra Fabiana – DNI N° 22.051.328 y PIRONI, María Cristina – DNI N° 11.427.197, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” , (cubriendo licencias anual, enfermedad y maternidad), cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.

...///



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

...///

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a LAIOLO, Ana María – DNI N° 17.918.694 ( Lavadero) en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de 42 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 40%, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.-

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a BARTOLI, Yanina Graciela – DNI N° 25.726.116 para desempeñarse como técnica en el Laboratorio del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial cumpliendo un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una bonificación por jornada prolongada del 33% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a VICONDO, Mara Nancy– DNI N° 21.526.128 (Serv. Quirófano) en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.-

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a PANIGAZZI, Susana – DNI N° 10.712.547 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en las Salas Periféricas de Primeros Auxilios, cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 33% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a BUCHAILLOT, Adrián – DNI N° 17.590.685 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289.66), equivalente a categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a ALFOCEA, Patricia Lorena -DNI N° 25.341.760 para desempeñarse como enfermera (serena) en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, cumpliendo un horario de 22 a 7 hs. día por medio (15 días al mes), ...///



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

...///

percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a LOPEZ, Ana María - DNI N° 17.831.368 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, para cubrir días feriados y domingos del personal cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a HERRERA, María Alejandra -DNI N° 16.624.771 para desempeñarse en el servicio de mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 25/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a WOLFER, María Margarita -DNI N° 14.979.188 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta y uno con setenta y uno ctvos (\$271.71), equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a BONINO LUIS ALBERTO – DNI N° 18.497.082 para desempeñarse como electricista en el Hospital Municipal, cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos (\$346.50), equivalente a categoría 12 de la escala salarial con una bonificación del 20% por jornada prolongada teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a CASADO, Ángeles Rosana - DNI N° 24.175.975 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Pasteur, cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos Tres con treinta y tres ctvos (\$403.36), equivalente a categoría 9 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

...///

30/09/04, inclusive, a TAPIA, Susana -DNI N° 12.578.688 para desempeñarse en el servicio de mucama en la Unidad Sanitaria de Las Toscas cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289.66), equivalente a la categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 21°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 212- 1.1.1.2.3.- del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 22°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 23°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal. Hospital Municipal. Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Martinez de Hoz, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ

LINCOLN, 30 de JUNIO de 2.004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 842/04**

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DE SUELDO Y ESTABLECIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".Y MUNICIPALIDAD.-----

LINCOLN, 30 de Junio de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los informes recibidos por el Director del Hospital Municipal, Dr. Néstor De Mingo y Directora de Promoción Social, solicitando bonificaciones por jornada prolongada al personal que cumple tareas en el Hospital Municipal y área de Promoción Social, a partir del 1° de Julio de 2.004;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 60%, a partir del día 1° de Julio de 2.004, al señor STAZZONI, Enrique Maximiliano, que a partir de esa fecha pasó a cumplir tareas de chofer de ambulancia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Incrementátese la jornada prolongada del 20% al 40% que percibe el personal que cumple tareas en los distintos sectores del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", a partir del día 1° de julio de 2.004, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y dos (42) horas semanales, según el siguiente detalle:

#### SERVICIO DE COCINA:

ZOTTI, María E.  
IRAOLA, María Josefina  
RODRIGUEZ, Graciela O  
ZARATE, María Gabina  
SAROBE, Lilian  
VECHI, Blanca Estela

#### SERVICIO DE LAVANDERIA Y ROPERIA:

CAMEROTTO, Marta E.

ARTICULO 3°: Incrementátese la jornada prolongada del 7% al 40% que percibe el personal que cumple tareas en el servicio de lavandería y ropería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", a partir del día 1° de julio de 2.004, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y dos (42) horas semanales, según el siguiente detalle:

ROJAS, Olga B.  
CAÑETE, Stella Maris  
CEJUDO, Ana María

...///



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

...///

ARTICULO 4º: Dispónese abonar un sueldo básico de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) (equivalente a cat. 15) a la agente municipal PUEGHER, Analía Verónica, que cumple tareas en el servicio de cocina en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, debiendo cumplir un régimen horario de 42 horas semanales con una bonificación por jornada prolongada del 40%, a partir del 1º de Julio de 2.004.-

ARTICULO 5º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 40%, a partir del 1º de Julio de 2.004, a la agente SOLA, María Pilar que cumple tareas en el servicio de lavandería y ropería en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y dos (42) horas semanales.

ARTICULO 6º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 60%, a partir del 1º de Julio de 2.004, al personal que cumple tareas en el servicio de mucamas y enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de acuerdo al siguiente detalle:

RIVERO, Mirta Graciela	(Serv. Pediaría)
ESPINDOLA, Eva Verónica	( Serv. de U.T.I.)
QUAGLIA, María I.	( Serv. de Pediatría_
WOLFER, María Margarita	(Serv. de U.T.I.)

ARTICULO 7º: Incrementátese la jornada prolongada del 20% al 60% que percibe la agente GARCIA, Mirta Graciela que cumple tareas en el Servicio de Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, a partir del día 1º de julio de 2.004, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 8º: Dispónese abonar un sueldo básico de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) (equivalente a cat. 15) al personal que cumple tareas en distintos sectores del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, debiendo cumplir un régimen horario de 48 horas semanales con una bonificación por jornada prolongada del 60%, a partir del 1º de Julio de 2.004 según el siguiente detalle:

VILLEGAS, Florencia Alejandra	(Ser. Clínica Médica)
SÁNCHEZ, Yanina Paola	(Consultorios Médicos)
ERCOLE, Sandra Beatriz	( Serv. de Geriatría)
CUELLO, María del Carmen	( Serv. de Geriatría)

ARTICULO 9º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 50%, a partir del día 1º de Julio de 2.004, a la señora GONZALEZ, SANDRA que cumple tareas en la Dirección de Promoción Social, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 10º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 11º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda.. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO: FERNÁNDEZ/SANCHEZ  
LINCOLN, 30 de Junio de 2004



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 843/04**

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.-----

LINCOLN, 30 de Junio de 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los ..... art/ 12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales, percibiendo un básico mensual de Pesos Doscientos Setenta con setenta y un ctvos (\$ 270.71), equivalente a categoría 16 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 33% teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

FARIAS, Dora (Camping)	DNI N°: 05.387.38
GOROSITO, Héctor E. (Regador)M.De Hoz	DNI N°: 16.192.503
CORTEZ, Manuel A. (Planta Res. Dom.)	DNI N°: 10.519.775

ARTICULO 2°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los ..... art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Doscientos setenta con setenta y uno ctvos. (\$ 270.71) equivalente a categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

VARELA, Pedro (Municipalidad- Servicios)	DNI N°: 16.188.220
FERNANDEZ, Oscar	DNI N°: 22.051.301
CRUSATE, Néstor D.	DNI N°: 17.918.784
ESPINDOLA, Gustavo (Municipalidad-Serv.)	DNI N°: 24.707.108
SEGUI, Eduardo H.	DNI N°: 24.500.173
FRANCESCHINI, Rubén R.(Municipalidad)	DNI N°: 6.558.477

...///



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

MONTERO, Enrique (Serenio)	DNI N°: 10.673.077
RODRIGUEZ, Carlos J. (Carlos Salas)	DNI N°: 17.664.805
DALIO, Juan (Parque)	DNI N°: 21.601.486
HERRERA, Luis (Corralón)	DNI N°: 25.406.853
CABRERA, Jorge A.	DNI N°: 14.046.767
TORRES, Jorge (Parque)	DNI N°: 13.209.199
COTELO, Mario (Parque)	DNI N°: 26.839.151
ALVAREZ, Guillermo C. (Corralón)	DNI N°: 22.680.675
DIAZ, Pablo A. (Corralón)	DNI N°: 27.854.613
BIZZERA, Cristian A. (Corralón)	DNI N°: 28.329.719
ESCALADA; Jorge O. (Corralón)	LE N°: 05.066.328
GONZALEZ, Héctor J. (Carlos Salas)	DNI N°: 10.211.677
NOVILLO, Sergio G. (Parque)	DNI N°: 24.254.442
SALAZAR, Carlos A. (Parque)	DNI N°: 08.103.458
MELO, Claudio J. (Chofer Máq. Viales)	DNI N°: 18.461.849
RIOS, José (Deleg.Roberts)	DNI N°: 14.679.090
MAC ALLISTER, José (Deleg.Roberts)	DNI N°: 16.564.674
CARRERAS, Pedro I. (Deleg.Roberts)	DNI N°: 22.145.472
BATTISTELLI, Walter A. (Roberts)	DNI N°: 23.052.233
MARTINEZ, Javier (Vivero)	DNI N°: 28.714.934
PEREZ, Adalberto E.	DNI N°: 31.377.819
SALA, José Luis (Parque)	DNI N°: 07.849.735
ROJAS, Marcelo R.(Parque Industrial)	DNI N°: 12.014.481
JONES, Miguel Ángel	DNI N°: 20.499.161
DI LORENZO, Aníbal A.	DNI N°: 30.948.723
FERREYRA, Roberto Daniel	DNI N°: 31.584.214
HERNANDEZ, Waldo E. (Espacios Verdes)	DNI N°: 27.167.458
COSTA, Diego O.	DNI N°: 29.827.739
FONTANELLO, Reinaldo J. (Corralón)	DNI N°: 29.328.687
VIÑALES, Héctor E.	DNI N°: 17.190.252
BRASTCHI , Juan Ramón (Pta. Res.Dom.)	DNI N°: 17.918.571
FONTANA, Roberto (El Triunfo)	LE N°: 04.698.542
JUAREZ, Mauro Ezequiel	DNI N°:29.080.187
MARINELLI, Carlos D. (Deleg. Roberts)	DNI N°: 23.752.506
BLANCHET, Hugo Alberto ( Vial.El Triunfo )	DNI N°: 17.190.385
ANIBAL, Miguel Ángel ( Vial. Pasteur )	DNI N°: 20.063.248
ORTIZ, Félix Manuel (Vial Deleg.Las Toscas)	DNI N°: 07.880.527

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los ..... art/ 12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de Pesos Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos. (\$ 289,66), equivalente a una categoría 15 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

PEREZ BAY, Fernando

DNI N°: 25.035.344



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los ..... art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Cuatrocientos cuarenta y uno con veinticinco ctvos. (\$ 441,25) equivalente a categoría 7 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

BATISTELLI, Omar P.

DNI N°: 10.416.112

ARTICULO 6°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los ..... art/ 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Doscientos setenta con setenta y un ctvos. (\$ 270,71), equivalente a categoría 16 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

PALOMEQUI, Domingo A.

DNI N°: 08.365.030

GALLIANO, Julio C.

DNI N°: 16.188.247

ARTICULO 7°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los ..... art/ 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Doscientos setenta con setenta y uno ctvos (\$ 270,71),equivalente a categoría 16 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ROMERO, Mauro E.

DNI N° : 23.168.852

ARTICULO 8°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo .....a los art/ 12°- Inc. a), 94° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, "CUADRILLA I", percibiendo Pesos Cien (\$ 100,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

CARRIZO, Claudio Javier

DNI N°: 23.168.877

CARRIZO, Juan Marcelo

DNI N°: 28.329.622

PEREZ, Pedro A.

DNI N°: 13.328.850

BUSTI, Alberto F.

DNI N°: 20.499.045

LUDUEÑA, Sandro J.

DNI N°: 25.813.243

ARTICULO 9°: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo .....a los art/12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, "CUADRILLA II", percibiendo Pesos Cien (\$ 100,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

MARTINO, Pablo C.

DNI N°: 25.726.134

HERRERA, Orlando Daniel

DNI N°: 20.033.207

SUELDO, Héctor Darío Mario

DNI N°: 16.847.190

ROBURU, Diego

DNI N°: 28.714.824



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 10°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los ..... art/ 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

DALMASSO, Miguel Ángel  
CARRIL, Diego

LE N°: 08.158.921  
DNI N°: 27.167.503

ARTICULO 11°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los ..... art/ 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Doscientos setenta con setenta y uno (\$ 270.71) equivalente a la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ANGIOLINI, Oscar J.

DNI N° : 08.365.641

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los ..... art/ 12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de Pesos trescientos ocho con sesenta y un ctvos. (\$ 308,61), equivalente a la categoría 14 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ORELLANO, Ricardo D.

DNI N°: 17.335.826

ARTICULO 13°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los ..... art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Doscientos setenta con setenta y un ctvos(\$ 270,71), equivalente a categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ERCOLE, Ángel A.

DNI N°: 17.918.778

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los ..... art/ 12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y ocho con once ctvos (\$ 498.11), equivalente a categoría 4 de la escala salarial, con una jornada prolongada del 30% teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

SARALEGUY, Raúl

L.E. N° 5.066.341



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los ..... art/ 12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos Ventidos con Treinta ctvos (\$ 422,30), equivalente a categoría 8 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

MARANI, Aldo

L.E. N° 8.278.941

ARTICULO 16°:Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo .....a los art. 12°-Inc.a), 94° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a los señores POTES, Héctor Oscar – DNI N° 29.839.247; LEZCANO, Jorge Oscar – DNI N° 12.014.498; PERALTA, Luciano Gabriel – DNI N° 16.188.299; ALVAREZ, Hugo Franco- DNI N° 27.167.367; CARRIZO, Facundo Rodolfo -DNI N° 10.095.637; ROJO, Lucas Daniel- DNI N° 29.263.180; CABRAL, Luis Armando- DNI N° 21.547.455; MONTES, Oscar Antonio- DNI N° 12.014.519; GUTIERREZ, Argentino – DNI N° 16.847.030; CEBALLOS, Osvaldo Darío- DNI N° 24.146.426; GIL, Demetrio Oscar – DNI N° 5.055.300; MORETTI, Oscar Andrés – DNI N° 12.575.386; LAGOS, Ricardo Alberto – DNI N° 13.689.885; MARVISIO, Claudio- DNI N° 17.918.625 para desempeñar tareas en la obra de refacción en la EGB. N° 1 según convenio firmado entre la Municipalidad de Lincoln y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, percibiendo la suma de pesos: treinta y siete (\$37,00) los oficiales de obra y pesos Veinticinco (\$ 25,00) los ayudantes de obra con un régimen horario de 10 horas diarias, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°.- La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá ..... rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 18°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto ..... precedentemente se imputará a la siguiente partida: 237-1.1.1.2.1.- del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 19°:Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, ..... Contaduría, Tesorería y a quien más correspondan. Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.--

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ  
LINCOLN, 30 de Junio de 2.004

# **DECRETO N° 681/04**

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO EN REMIS DEL MENOR GASPAR FERREYRA Y SUS PROGENITORES A LA CIUDAD DE LA PLATA POR PROBLEMAS DE SALUD.....

LINCOLN, 1 de Junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Asistente Social Graciela Sánchez para traslado del menor Gaspar Ferreyra y sus padres a la ciudad de La Plata por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la petición del Pediatra González , quien considera que el niño debe viajar en vehículo particular a los efectos de evitar permanecer en ambientes proclives a la contaminación , ya que su organismo posee sondas nasogástricas.

Que se trata de una familia carenciada, con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º:Dispónese cubrir los gastos de traslado en remis a la ciudad de La ..... Plata , cuyo monto es de **\$272 (doscientos setenta y dos)**, del menor Gaspar Ferreyra y sus padres, Mayra Gil D.N.I N° 28.329.699 y Jorge Luis Ferreyra D.N.I 25.726.817, domiciliados en F. Chiquiló 625, registrados en la Dirección de Promoción Social bajo en Número de legajo 3693.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ..... imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º:Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el .....Secretario de Salud.

ARTICULO 4º:Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Contaduría, ..... Tesorería, Dirección de compras, Dirección de Inspección y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

# **DECRETO N° 682/04**

CREANDO EL CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACION “LA ESTACION”, CON EL OBJETIVO DE IMPLEMENTAR CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL, CARRERAS Y SEMINARIOS EN CONVENIO CON UNIVERSIDADES Y BRINDAR CAPACITACION EN BASE A LA DEMANDA.....

Lincoln, 01 de Junio de 2004

VISTO:

Que en Distrito de Lincoln existe una demanda concreta de cursos de Formación Profesional como, asimismo, capacitación docente, del empleado municipal, y de estudiantes que día a día se les hace más difícil continuar con sus estudios universitarios

Y CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita municipal no existe una Institución que se dedique a cubrir tal demanda.

Que la educación es un derecho inherente a la persona como tal.

Que toda inversión realizada en la educativo debe ser tenida en cuenta porque es por demás positiva.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la creación del Centro de Estudios y Capacitación “LA ESTACION”.

ARTICULO 2°: Los objetivos del mismo serán:

- ) Brindar Cursos de Formación Profesional.
- ) Realizar convenios con diversas Instituciones Educativas, E.G.B.- Polimodal – Terciarias y Universitarias, con el objetivo de poder realizar jornadas, seminarios, cursos.
- ) Articular con los sectores productivos y de servicios para llevar adelante las capacitaciones laborales.

ARTICULO 3°: El artículo 2° no es limitante, pudiéndose incorporar otros objetivos relacionado con lo educativo.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Público.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# DECRETO N° 683/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SEÑOR CARLOS ALBERTO PERVIEU,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

Lincoln, 1 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada, referida a solventar gastos por pago de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante vive solo tiene problemas de salud por lo que le fue recetado antejo los cuales le es imposible comprar;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar pago parcial de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos ciento veinte (\$ 120)** al Sr. Carlos Alberto Pervieu DNI 5.050.984, domiciliado en Tucumán 162 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en ..... la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección ..... de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **D E C R E T O N° 684/04**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO.....

LINCOLN, 1 de junio de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de **El Triunfo**, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por ..... la Delegación de: El Triunfo, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$183.72	Partida: 223.1.3.3
------------	---------	----------	--------------------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto ..... en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegaciones, Contaduría, Tesorería, ..... de Promoción Social, Sec de Acción Social, Delegación de El Triunfo y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 685/04**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2004 PARA LA EXPANSION Y REINGENIERÍA DE LA CENTRAL TELEFÓNICA EXISTENTE EN LA ACTUALIDAD EN ESTE MUNICIPIO.....

LINCOLN, 01 de Junio de 2004.-

VISTO:

El Decreto N° 578/2004, mediante el cual se dispuso el llamado a concurso de precios N° 02/2004 para la expansión y reingeniería de la central telefónica existente, en este municipio, en la actualidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a los Sres.: *CIBERTEC S.R.L*, *SCALZONE ROSARIO ANTONIO (ILUMINACIÓN SCALZONE)* y *CANUDAS OSCAR A. (PHONARCOM)* según resulta de las notificaciones debidamente firmadas;

Que al concurso se presentaron tres (3) propuestas, de los Sres.: *CIBERTEC S.R.L*, *SCALZONE ROSARIO ANTONIO (ILUMINACIÓN SCALZONE)* y *CANUDAS OSCAR A. (PHONARCOM)*;

Que las ofertas presentadas por las firmas *SCALZONE ROSARIO ANTONIO (ILUMINACIÓN SCALZONE)* y *CANUDAS OSCAR A. (PHONARCOM)* aparecen como las más convenientes a los intereses de este municipio en virtud de cotizar el precio más bajo y reunir las características técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el concurso de precios N° 02/2004 para la expansión y reingeniería de la central telefónica existente actualmente en este municipio.

ARTICULO 2°: Adjudicase el mismo, en la siguiente forma:

<b>CANUDAS OSCAR A.</b>		
<b>ITEMS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRECIO COTIZADO</b>
<b>2</b>	<b>A.- EXPANSION DE LA CENTRAL TELEFONICA</b>	<b>\$ 11.490,00</b>
	<b>B.- CAJA DE ENTRADA DE LINEAS</b>	
<b>3</b>	<b>CABLES Y ACCESORIOS</b>	<b>\$ 16.644,00</b>
<b>SCALZONE ROSARIO A.</b>		
<b>ITEMS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO COTIZADO</b>
<b>1</b>	<b>RACK Y ACCESORIOS</b>	<b>\$ 9.445,00</b>

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se deberá imputar a la Partida: 212.2.5.1.6.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 686/04**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE BAYAUCA.....

LINCOLN, 01 de junio de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de **BAYAUCA**, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: Bayauca, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

BAYAUCA	Folio 1	\$47.98	Partida: 254.1.3.3
---------	---------	---------	--------------------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto ..... en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegaciones, Contaduría, Tesorería, ..... de Promoción Social, Sec de Acción Social, Delegación de Bayauca, a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# DECRETO N° 687/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ARENAZA.....

LINCOLN, 01 de junio de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de **ARENAZA**, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por ..... la Delegación de: **ARENAZA**, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

ARENAZA	Folio 1	\$22.00	Partida: 254.1.3.3
---------	---------	---------	--------------------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto ..... en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegaciones, Contaduría, Tesorería, ..... de Promoción Social, Sec de Acción Social, Delegación de Arenaza, a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 688/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 193 A LA COMISION VECINAL DEL BARRIO NORTE, DE LA CUIDAD DE LINCOLN. ....

LINCOLN, 01 de junio de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada, por la Trabajadora Social, Srta.: Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de deuda del año 2.003, de Luz de la Comisión Vecinal del Barrio Norte.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Institución Comunitaria de bien publico a la cual asisten personas de escasos recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la Comisión Vecinal del Barrio Norte no cuenta con ingresos suficientes como para solventar el pago de la deuda del año 2.003, de la luz del Salón Multiuso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos ciento noventa y tres (\$ 193)** a la ..... **Comisión Vecinal del Barrio Norte**, de la ciudad de Lincoln, destinados a solventar gastos por pago de deuda atrasada del año 2.003, de Luz.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo por cheque ..... a la orden de EDEN, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la Partida **254.1.3.2.** del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y ..... la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Comisión, Contaduría, Tesorería, Secretaria de ..... Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# DECRETO N° 689/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 40 A LA SEÑORA MARIA LAURA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 01 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Maria Rosa Yancaso, referida a solventar gastos por compra de alimentos para dieta especial, para el hija de la Sra. Maria Laura Bustos;

Y CONSIDERANDO:

Que la familia tiene 1 hija menor que padece diversos problemas de salud que la obligan a llevar una alimentación diferenciada;

Que la solicitante pertenece a un hogar carente de recursos, con ingresos insuficientes como para acceder a la compra de alimentos que forman parte de una dieta especial;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio mensual de **Pesos cuarenta (\$ 40)** a la Sra. .... Maria Laura Bustos, DNI N° 25.035.354, domiciliada en Del Valle 568, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3799 , destinados a solventar gastos por compra de alimentos para dieta especial de su hija.

ARTICULO 2°: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se pagará ..... durante **los meses de junio, julio y agosto del corriente año**, y se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la Partida 251.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y ..... la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección ..... de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal.-Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 690/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA CAROLINA LIEMPE, DE  
LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 01 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. María Rosa Yancaso, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Señora mayor con serios problemas de salud, que convive con su hijo de 33 años con problemas psiquiátricos.

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien, (\$ 100) a la Sra. Carolina ..... Liempe DNI 5.006.021, domiciliado en San Luis 290, de la ciudad de Lincoln, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la ..... medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección ..... de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 691/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 MENSUALES A LA SEÑORA MARIA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 01 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia sin ingresos, con 2 hijos menores a cargo, el esposo Sr. Clavero ha sido operado del pulmón, no posee vivienda propia;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien, (\$ 100) a la Sra. Maria Zarate ..... DNI 22.966.524, domiciliado en 25 de mayo 817, de la ciudad de Lincoln, destinados a solventar gastos de pago de alquiler.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en ..... forma mensual por los meses de Junio, Julio y Agosto en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección ..... de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 692/04**

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE UN PAR DE ANTEOJOS RECETADOS DESTINADO A LA HIJA DE LA SRA. MARISA LEZCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 01 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar los gastos por adquisición de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de adquirir un par de anteojos recetados destinados a la menor;

Que se trata de un joven proveniente de una familia con necesidades básicas insatisfechas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos que demande la adquisición de un ..... par de anteojos recetados, destinados a la hija de la Sra. Marisa Lezcano, por un valor de pesos ciento trece (\$ 113).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la Partida 251.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública ..... y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección ..... de Promoción Social, Compras, Sec. de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# DECRETO N° 693/04

AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE TAREAS COMUNITARIAS AL SR. ROBERTO RUBEN TORRILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN .....

LINCOLN, 01 de Junio de 2004

VISTO:

La solicitud de A.S. Graciela Laura Cabrera, a cargo del Despacho de Patronato de Liberados Bonaerenses Delegación Junín, para que el imputado Sr. Roberto Rubén Torrilla, realice tareas comunitarias en dependencias Municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que en materia de trabajo comunitario establece el código Penal;

Y CONSIDERANDO:

Que el imputado se desempeñará realizando tareas de mantenimiento en la Casa de los Abuelos , de la ciudad de Lincoln;

Que según las tareas estipuladas, las realizará una vez por mes cumpliendo 4 Hs. hasta cumplir un total de 48 Hs hasta el mes de Mayo 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de tareas de comunitarias dispuestas ..... desde el Juzgado Correccional N° 2 Departamental de Junín, en la causa seguida a **Roberto Rubén Torrilla**, DNI N° 04.961.434 , domiciliado en la calle V. Tedin 236, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y La ..... Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Juzgado Correccional N° 2 de Junín, ..... Promoción Social, Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 694/04**

OTORGANDO A LA ASOCIACION AMIGOS DEL CEN-OF-ART LA SUMA DE \$3750- (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS) AFECTADOS AL PAGO DE LAS ASISTENCIAS TECNICAS PROVINCIALES INSTRUMENTADAS DURANTE EL AÑO 2001 EN EL DISTRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONJUNTO PROVINCIA – MUNICIPIO.....

LINCOLN, 01 de Junio de 2004

VISTO:

La resolución de la Dirección General de Escuelas del 30 de diciembre de 1998 mediante cuyas actuaciones se convalida el convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaria de Cultura de ese Organismo y el Municipio de Lincoln por el cual se instrumentaron en el Distrito Asistencias Técnicas Culturales en el marco del Programa de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

-Que por Acta N°143, del 26 de septiembre de 1998 la Asociación Amigos del Cen-Of-Art, participa de los Proyectos Conjunto Provincia-Municipio, en el Area Cultural, como Unidad Ejecutora de los mismos;

-Que por Acta N°143, del 26 de septiembre de 1998 la Asociación Amigos del Cen-Of-Art, participa de los Proyectos Conjunto Provincia-Municipio, en el Area Cultural, como Unidad Ejecutora de los mismos;

-Que los Asistentes Técnicos fueron designados tras un exhaustivo estudio de sus antecedentes, los que figuran en el Registro de Asistencia Técnicos abierto en la Dirección de Cultura Municipal;

-Que dichos Asistentes Técnicos forman parte, como socios honorarios del Núcleo de capacitadores de la Asociación Amigos del Cen-Of-Art;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1: Otorgando a la Asociación Amigos del Cen-Of-Art, Personería Jurídica N°13752, la suma de \$3750- (tres mil setecientos cincuenta pesos) afectados al pago de las Asistencias Técnicas Provinciales instrumentadas durante el año 2001, en el Distrito, en el marco del programa conjunto Provincia – Municipio

ARTICULO 2: La erogación dispuesta por el artículo precedente será afectada a la Partida 600-2-5 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3: La Asociación Amigos del Cen-Of-Art rendirá a la Municipalidad el total de los fondos asignados, a través de un balance de inversión y de los duplicados de las becas por capacitación emitidas a nombre de cada Asistente Técnico, debidamente cumplimentadas y firmadas.

ARTICULO 4: El Municipio rendirá a la Dirección General de Escuelas a través del presente Decreto, fotocopia de Acta de la Asociación Amigos del Cen-Of-Art y la documentación descripta en el artículo precedente.

ARTICULO 5: Refrenda el presente Decreto el Sr.Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 6: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

**MEMORANDUM**

DE: DIRECCION DE  
CULTURA E IDENTIDAD

A: JEFE DE DESPACHO

---

MOTIVO:

SOLICITAR UN N° DE DECRETO PARA :

OTORGAR A LA ASOCIACION AMIGOS DEL CEN-OF-ART LA SUMA DE \$3750- (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS) AFECTADOS AL PAGO DE LAS ASISTENCIAS TECNICAS PROVINCIALES INSTRUMENTADAS DURANTE EL AÑO 2001 EN EL DISTRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONJUNTO PROVINCIA - MUNICIPIO

# **DECRETO N° 695/04**

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE AL AGENTE MUNICIPAL MARIA OFELIA MONTES DE PESOS CIEN (\$ 100.-).-----

LINCOLN, 01 de Junio de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por el agente municipal María Ofelia Montes, solicitando se le otorgue un préstamo reintegrable de pesos Cien (\$ 100.-) para solventar gastos de traslado de su esposo a la ciudad de La Plata por problemas de salud;

Que ésta problemática exige ser atendida desde éste Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un préstamo reintegrable de pesos Cien (\$100), al ..... agente municipal MARIA OFELIA MONTES - DNI N° 12.014.634 destinado a solventar gastos de traslado de su esposo a la ciudad de La Plata por razones de salud.

ARTICULO 2°: El préstamo mencionado en el art. 1° será reintegrado de los ..... haberes del mencionado agente en 2 cuotas de pesos: Cincuenta (\$ 50 c/u) operando el primer descuento con el haber del mes de Junio de 2.004.

ARTICULO 3°: La erogación dispuesta en el art. 1° se imputará a la partida: 254 ..... 2.6.2.2.- del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y ..... Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Tesorería, ..... Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°696/04**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA POR CONSERVACION, REPARACIÓN Y MEJORADO RED VIAL MUNICIPAL QUE POR ERROR FUE ABONADO DOS VECES.....

LINCOLN, 1 de Junio de 2004

VISTO:

La solicitud del Delegado de la localidad de Martínez de Hoz, respecto del pago duplicado de una deuda de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento Red Vial Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo ocurrido en la Delegación de Martínez de Hoz, se efectuó el cobro de la deuda registrada en la Tasa de referencia, por duplicado;

Que atento al informe realizado por el Subsecretaría de Hacienda y habiéndose comprobado la duplicidad del pago aludido, resulta precedente realizar la devolución de Pesos Sesenta y Siete con setenta y cuatro centavos (\$67.74),

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución a los Sres. Carballo Cesareo J. y otros de ..... Pesos Sesenta y Siete con setenta y cuatro centavos (\$67.74); por el pago duplicado de una deuda de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento Red Vial Municipal.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se ..... imputarán a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y ..... Gestión Pública y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, ..... Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/SÁNCHEZ  
LINCOLN, 1 de Junio de 2004.

# **DECRETO N° 696/04**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA POR CONSERVACION. REPARACIÓN Y MEJORADO RED VIAL MUNICIPAL QUE POR ERROR FUE ABONADO DOS VECES.....

LINCOLN, 1 de Junio de 2004

VISTO:

La solicitud del Delegado de la localidad de Martínez de Hoz, respecto del pago duplicado de una deuda de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento Red Vial Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo ocurrido en la Delegación de Martínez de Hoz, se efectuó el cobro de la deuda registrada en la Tasa de referencia, por duplicado;

Que atento al informe realizado por al Subsecretaría de Hacienda y habiéndose comprobado la duplicidad del pago aludido, resulta precedente realizar la devolución de Pesos Sesenta y Siete con setenta y cuatro centavos (\$67.74),

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución a los Sres. Carballo Cesareo J. y otros de ..... Pesos Sesenta y Siete con setenta y cuatro centavos (\$67.74); por el pago duplicado de una deuda de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento Red Vial Municipal.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se ..... imputarán a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y ..... Gestión Pública y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, ..... Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# DECRETO N° 697/04

DISPONIENDO ABONAR A LOS AGENTES MUNICIPALES DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS Y VIALIDAD EXTENSIONES HORARIAS REALIZADAS EN EL MES DE MAYO DE 2004.....

LINCOLN, 01 de Junio de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los agentes de servicios especiales urbanos y de vialidad realizaron extensiones horarias en el mes de mayo de 2004, para cumplimentar arreglos de calles urbanas y caminos rurales de nuestro partido;

Que a tal efecto es justo realizar el acto administrativo para que los agentes perciban los importes que les correspondan por haber realizado los trabajos citados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar a los agentes municipales de servicios ..... especiales urbanos las extensiones horarias realizadas en el mes de mayo de 2004;  
Según se detalla:

Miguel José L.	40 Horas	\$ 3,47 c/u	\$ 138,8	I.P.S. \$ 19,44
				I.O.M.A.\$ 6,25
<b>NETO : \$ 113,11</b>				

Rojo Marcelo	57 Horas	\$ 2,13 c/u	\$ 123,69	I.P.S. \$ 17,32
				I.O.M.A.\$ 5,57
<b>NETO : \$ 100,80</b>				

Castro Mario C.	88 Horas	\$ 3,58 c/u	\$ 315,04	I.P.S. \$ 44,11
				I.O.M.A.\$ 14,18
<b>NETO : \$ 256,75</b>				

ARTICULO 2° : Dispónese abonar a los agentes municipales de vialidad las ..... extensiones horarias realizadas en el mes de mayo de 2004;  
Según se detalla:

Lavallen Héctor.	6.5 Horas	\$ 3,74 c/u	\$ 43,81	I.P.S. \$ 6,14
				I.O.M.A.\$ 1,98
<b>NETO : \$ 35,69</b>				

Rojo Pablo.	69 Horas	\$ 2,30 c/u	\$ 158,70	I.P.S. \$ 22,22
				I.O.M.A.\$ 7,15
<b>NETO : \$ 129,33</b>				

García Oscar.	98 Horas	\$ 3,70 c/u	\$ 362,60	I.P.S. \$ 50,77
				I.O.M.A.\$ 16,32
<b>NETO : \$ 295,51</b>				

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y ..... Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, ..... Tesorería, Contaduría, Compras y a quien más corresponda.-  
Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 698/04**

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507 A LA SEÑORA MARGARITA ELVIRA PEREZ ESPOSA DEL AGENTE MUNICIPAL LORENZO JUAN COSTA.-----

LINCOLN, 01 de Junio de 2.004.-

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que oon fecha 22 de Mayo de 2.004 se produjo el deceso del agente municipal Lorenzo Juan Costa, siendo su estado civil.casado con dña Margarita Elvira Perez que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, resulta ser la beneficiaria del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 la interesada ha acompañado a) certificado de defunción de Don. Lorenzo Juan Costa; b) certificado de matrimonio del nombrado causante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese a dña MARGARITA ELVIRA PEREZ -DNI N° 13.356.985 ..... esposa del agente municipal LORENZO JUAN COSTA, el subsidio que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Dos mil trecientos setenta y cinco con veinte ctvos (\$ 2.375,20)

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto ..... precedentemente se imputará a la siguiente partida: 237-1.1.1.5.- “Asistencia Social al Personal”.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y ..... Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Tesorería, ..... Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 699/04**

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS ALUMNOS DE PIBELANDIA A LOS FESTEJOS ORGANIZADOS POR EL C.E.F N° 16 CON MOTIVO DEL DIA DE LA MAESTRA JARDINERA.....

LINCOLN, 01 de Junio de 2004

VISTO:

Que en el día de la maestra jardinera se llevaran a cabo diversos festejos, organizados por el C.E.F N° 16, convocando a todas las Instituciones Educativas de nuestro medio.

Y CONSIDERANDO:

Que es importante la participación del CAEM PIBELANDIA.

Que dicha participación fomenta la integración de los alumnos de diversas Instituciones.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal el festejo organizado por el C.E.F ..... N° 16, con motivo del día de la maestra jardinera

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ..... imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción ..... Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 700/04**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS Y DELEGACIÓN BAYAUCA.-----

LINCOLN, 01 de Junio de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los informes recibidos por el Director del Hospital Municipal, Director de la Unidad Sanitaria de Roberts y el señor Delegado de Bayauca, solicitando se le abone una bonificación del sesenta (60%) y del veinte (20%) respectivamente, por jornada prolongada al personal que cumple tareas en el Hospital Municipal, Unidad Sanitaria de Roberts y Delegación de Bayauca, a partir del 1° de Junio de 2.004;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese un adicional por jornada prolongada del 60%, a partir ..... del día 1° de Junio de 2.004, al personal que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" y Unidad Sanitaria de Roberts, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1° de Junio de 2.004, según el siguiente detalle:

MORALES, Natalia Elizabeth (Enfermera)	60%
GARCIA, María Elena (Personal de Servicio)	60%
BENITEZ, María Belén (Serv. de Hemoterapia)	60%
MENDOZA, Claudia ( Serv. de Radiología)	60%
HERNÁNDEZ, Silvia (Enfermera U.S.Roberts)	60%

**ARTICULO 2°:** Dispónese un adicional por jornada prolongada del 60%, a partir ..... del día 1° de Junio de 2.004, al agente municipal TORRILLA, Manuel Gustavo, que se desempeña como obrero en la Delegación de Bayauca debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

**ARTICULO 3°:** Dispónese un adicional por jornada prolongada del 20%, a partir ..... del 1° de Junio de 2.004, al personal que cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir un régimen horario de treinta y seis horas (36) horas semanales, de acuerdo al siguiente detalle:

BONACERA, Hemilse	20%
ELOSU, Mirta Haydee	20%
MARTINEZ, Sonia	20%
ACCARDI, Zulma Aurora	20%
CAMPANO, Norma B.	20%
ROSALES, Elsa	20%
CURTELIN, Stella Maris	20%
LUJAN, Miriam Sandra	20%
ZAPATA, Sergio Ismael	20%

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y ..... Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Hospital .....Municipal, Unidad Sanitaria de Roberts, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 701/04**

DISPONIENDO LA DONACIÓN AL CENTRO EDUCATIVO C.A.E.M. "PIBELANDIA", DE 7 EJEMPLARES DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO "VAMOS JUNTOS 3".....

LINCOLN, 02 de Junio de 2004

VISTO:

La solicitud de material bibliográfico efectuada por la Directora del Centro Educativo C.A.E.M. "PIBELANDIA", destinado a cubrir las necesidades educativas de alumnos carenciados.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de que estos alumnos puedan cumplir con normalidad el ciclo lectivo.

Que se trata de alumnos carentes de recursos económicos, imposibilitados de acceder al material por medios propios.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone la donación al Centro Educativo C.A.E.M. .... "PIBELANDIA", de 7 ejemplares del material bibliográfico "Vamos Juntos 3".

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ..... imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción ..... Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 702/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GRACIELA HERRERA PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE SU HIJO.....

LINCOLN, 2 de Junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Graciela Herrera de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hijo Juan Carlos Sánchez;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Santa Lucia de la ciudad de Buenos Aires, para atender un problema de Salud;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$50 (**cincuenta**) a la Sra. Graciela ..... Herrera, D.N.I N° 16.475.256, domiciliada en Viamonte 709, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Número de Legajo 375. para cubrir gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ..... imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el ..... Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

# **DECRETO N° 703/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR MARISOL LOIACONO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 2 de Junio de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Brizuela de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hija Marisol Loiacono;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Gutiérrez de la ciudad de Buenos Aires , para atender un problema de Salud de la menor;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$60 (**sesenta**) para atender un ..... problema de salud de la menor Marisol Loiacono.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Brizuela Maria ..... DNI N° 92.548.078, domiciliada en Suipacha 1060, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 2117.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ..... imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el ..... Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

# **DECRETO N° 704/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR REPETTI FACUNDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 2 de Junio de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Olga González de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hijo Repetti Facundo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital de Clínicas de la ciudad de Buenos Aires, para atender un problema de Salud de la menor;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$60 (**sesenta**) para atender un ..... problema de salud del menor Repetti Facundo.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. González Olga ..... Ester DNI N° 11.281.727, domiciliada en R. Saenz Peña 1009, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 3484.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ..... imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el ..... Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, ..... Tesorería y a quien más corresponda.-  
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

# DECRETO N° 705/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR BASUALDO WALTER DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 2 de Junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Basualdo Sandra de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hijo Basualdo Walter;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata, para atender un problema de Salud del menor;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$50 (**cincuenta**) para atender un ..... problema de salud del menor Basualdo Walter.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Basualdo ..... Sandra DNI N° 25.035.262 , domiciliada en San Luis 550, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 828.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ..... imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el ..... Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

# **DECRETO N° 706/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. CARMELO PEREYRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 2 de Junio de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Carmelo Pereyra, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, para realizar Centellograma;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 100 (**cien**) al Sr. Carmelo Pereyra, DNI ..... N° 5.916.550, domiciliado en Ramos Mejía 715 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de Legajo 2329 , para solventar el costo de Traslado por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ..... imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°:Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el ..... Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 707/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO.....

LINCOLN, 2 de junio de 2004

VISTO:

La necesidad de Atención Pediátrica en la Unidad Sanitaria de El Triunfo.

Y CONSIDERANDO:

Que la población infantil en riesgo aumenta a diario.

Que no hay recursos profesionales de dicha especialidad.

Que se hace necesario contar en dicha Localidad con atención Pediátrica; por lo que la Municipalidad debe comprometer su aporte para solucionar esta emergencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$100 (**cien**) a la Cooperadora de la ..... Unidad Sanitaria de El Triunfo, a fin de aportar a la solución del problema de atención pediátrica en dicha Unidad.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará a la partida 223.1.3.2. del presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión ..... Publica y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, ..... Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

# DECRETO N° 708/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR HECTOR RAUL ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por el solicitante y su esposa, tienen ingresos fijos pero mínimos para cubrir sus necesidades;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de salud, del menor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos doscientos (\$ 200)** al Sr. Héctor Raúl Álvarez, domiciliado en El Chañar 444, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 449, destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención del grupo familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Acción Social, Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 709/04**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CONCURRENCIA DEL SECRETARIO DE PRODUCCION INGENIERO DARIO RODRIGUEZ Y DEL SEÑOR FERNANDO LUJAN AL CURSO "SIG EN LA GESTIÓN LOCAL, CON ARCVIEW 3.X" A REALIZARSE LOS MIERCOLES DESDE EL 09/06 AL 30/06 EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES.....

LINCOLN, 7 de Junio de 2004.

VISTO:

La invitación cursada por el grupo Sig-Fam; sobre el curso "Sig en la Gestión Local, con Arcview 3.x"

Y CONSIDERANDO:

Que la capacitación del personal Municipal es prioridad de esta administración;

Que el mencionado curso redundara en un mejor servicio a la comunidad

Que es necesario abonar los cargos por inscripción, traslado ida y vuelta y refrigerio de los agentes que asistirán al curso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de interés Municipal la concurrencia del Secretario de Producción ingeniero Darío Rodríguez y del señor Fernando Lujan al curso "Sig en la Gestión Local, con Arcview 3.x" a realizarse los miércoles desde el 09/06 al 30/06 en la ciudad universitaria de buenos aires;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados , Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

# **DECRETO N° 710/04**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE UNA HABITACIÓN DE SU VIVIENDA A LA SRA. LEDESMA, MARCELA.

LINCOLN, 02 de Junio de 2004.

VISTO:

La solicitud efectuada por la señora LEDESMA, MARCELA ante la Asistente Social;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha asistencia está destinada a la reparación de la vivienda, la cual tiene implicancia a nivel social y sanitario;

Que integrantes del grupo familiar de la SRA. LEDESMA, Marcela padece importantes problemas de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales para la construcción al SR. LEDESMA, MARCELA; DNI N°: 17.335.833, domiciliado en la calle Almafuerte 650, dentro de las posibilidades presupuestarias del corriente año.

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a la reparación de una habitación de su vivienda, dado que algunos de los hijos de la solicitante padecen importantes problemas de salud.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 711/04**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA TERMINACIÓN DE SU VIVIENDA AL SR. MEDONI, DANIEL.

LINCOLN, 02 de junio de 2004.

VISTO:

La solicitud efectuada por el señor MEDONI, DANIEL ante la Asistente Social;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha asistencia está destinada a la terminación de la vivienda, la cual tiene implicancia a nivel social y sanitario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales para la construcción al SR. MEDONI, DANIEL DNI N°: 16.188.098, domiciliado en Cuartel II, dentro de las posibilidades presupuestarias del corriente año.

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a la terminación de una habitación y baño de la vivienda.

ARTICULO 3°: La familia reintegrará el monto del préstamo en cuotas mensuales de cien pesos (\$100.-), hasta cancelar la deuda.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 712/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SEÑORA SANDRA ZAPATA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Maria Rosa Yancaso, referida a solventar gastos de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante y su esposo su esposo cuentan como único ingreso fijo un Plan Jefes y el esposo realiza Changas;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago de luz,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos setenta (\$ 70)** a la Sra. Sandra Zapata DNI 25525227, domiciliada en San Luis 520, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el N° 268 de Legajo , destinados a solventar gastos por pago de luz

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 713/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 26.55 AL SEÑOR ANTONIO MERCADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por el solicitante su hermana y una ahijada de 16 años , no poseen ingresos económicos, son asistidos con mercadería por el Municipio, y además el solicitante tiene serios problemas de Salud;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago de luz,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un **subsidio** de **Pesos veintiséis (\$ 26.55)** al Sr. Antonio Mercado DNI 5.056.643, domiciliado en Colón 1921, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el N° 15 de Legajo , destinados a solventar gastos por pago de luz

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 714/04**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de junio de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante de la orden de pago correspondiente registrada en la Tesorería Municipal como Folio 1 un valor total de **\$ 500.71** (quinientos con 71 ctvs.), distribuidos en las partidas que se detallan:

Folio 1 Finalidad V-Prog.1.....	\$ 16.20.....	Partida 251.1.3.3
Folio 1 Finalidad V-Prog.2 .....	\$ 151.00.....	.....Partida 252.1.3.3
Folio 1 Finalidad V-Prog.4.....	\$ 333.51.....	.....Partida 254.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se afectará de acuerdo al siguiente esquema según corresponda a las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 715/04**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA JORNADA DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ARBOLADO PUBLICO, CON EL AUSPICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

---

LINCOLN, 02 DE JUNIO DE 2004

VISTO:

La realización de una jornada de un día de duración, donde se abordaran los siguientes temas: Fundamentos del Programa de Arbolado Publico Provincial, Planificación del Arbolado Público, Elección de especies, poda y conducción, Exposición sobre el manejo, características y actividades, Uso de herramientas y maquinarias, Normas de seguridad, Aplicación de la legislación vigente, a desarrollarse en la ciudad de Lincoln, el día 8 de Julio de 2004:

Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento, contará con la participación especial de funcionarios del Ministerio de Asuntos Agrarios y Profesionales del Área de Arbolado Publico de la Dirección de Desarrollo Forestal:

Que en consecuencia y por ello el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal la jornada de Arbolado Público, a realizarse el día 8 de Julio del año 2004, a partir de las 8,30 hs. en el Centro Educativo para la Capacitación y el Trabajo La Estación.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 716/04**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. ANTONIO ROBERTO VIOLA PARA EJECUCIÓN DE TENDIDO DE CONDUCTOR ELECTRICO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO.

LINCOLN, 02 de Junio de 2004

VISTO:

Los reiteradas solicitudes de los vecinos de la prolongación calle Posadas y aledaños de iluminar dicha arteria;

Y CONSIDERANDO:

Que esta creciente demanda de los vecinos se basa fundamentalmente en el problema de la inseguridad, al cual el Municipio no puede permanecer ajeno;

Que es necesario, entonces, acceder al cumplimiento de dicho pedido teniendo en cuenta la ya en marcha extensión de la red de alumbrado público y el crecimiento de la zona urbana hacia periferia local;

Que si bien el Municipio cuenta con personal y herramientas en este área, los mismos se encuentran afectados permanentemente a tareas específicas de mantenimiento y servicio del alumbrado público existente, por lo cual resulta imprescindible la contratación de la mano de obra y del equipamiento necesario para la ejecución de las tareas requeridas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación del Sr. ANTONIO ROBERTO VIOLA D.N.I N° 16.603.320- para la ejecución de tendido de conductor eléctrico y colocación de luminarias para alumbrado público en la ciudad de Lincoln, lo cual asciende a la suma de \$ 2003 (pesos dos mil tres), según el siguiente detalle:

- Tendido de 680 mts. de línea convencional en prolongación calle Posadas y aledaños / \$ 2,057 x mt.....**\$ 1.398,76**
- Montaje de 10 luminarias de brazo / \$ 60 .....**\$ 605,00**

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Oficina de Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N ° 717/04**

DISPONIENDO LA FORMACION DE LA COMISION MUNICIPAL FISCALIZADORA DE BOX.

Lincoln, 02 de junio de 2.004

VISTO:

La necesidad de la creación de la Comisión Municipal Fiscalizadora de Box, presentada ante la Secretaría de Deporte;

Y CONSIDERANDO:

Que tiene la finalidad de proteger la integridad física de cada boxeador;

Que es sumamente importante controlar la salud, aptitudes del deportista, enseñanza de técnicas y entrenamiento físico a menores, adultos, varones o mujeres y la organización de eventos locales y zonales;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuándo se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la creación de la Comisión Municipal Fiscalizadora de Box de la ciudad de Lincoln, para un control físico de cada boxeador en el evento a realizarse el día 17 de julio de 2004. La misma quedaría integrada por las siguientes personas:

Presidente: José Rodríguez L.E. N° 5.023.211

Secretario: Osvaldo Pedro Urbieta L.E. N° 5.042.678

Secretario: Raúl Adolfo Choy L.E. N° 5.061.670

Colaborador: Doctor Tulio Manzano D.N.I.: 5.050.340

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la persona interesada, Dirección de Deporte, y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.-  
Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 718/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 50 A LA SEÑORA ALICIA BEATRIZ LACOSTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Maria Rosa Yancaso, referida a solventar gastos por pago de alquiler

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante vive con tres hijos menores a cargo y cuenta con ingresos escasos e inestables, alquila una vivienda en \$ 200 con lo cual necesita una ayuda para el pago del alquiler;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago de luz,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio mensual** de **Pesos cincuenta (\$ 50)** a la Sra. Alicia Beatriz Lacoste DNI 24847954, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el N°3414 de Legajo , destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo por los meses de Junio y Julio del corriente año, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 719/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 60 A LA SEÑORA VERÓNICA NIEVAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de alquiler

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante vive con un hijo menor a cargo y esta embarazada de 7 meses y cuenta como único ingreso un Plan Jefes de hogar, alquila una vivienda por lo cual necesita una ayuda para el pago del alquiler;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago de luz,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio mensual** de **Pesos sesenta (\$ 60)** a la Sra. Verónica Nievas, domiciliado en Del Valle s/n, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo Legajo N°3434, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo por los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 720/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA LUCIA JARAMILLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Maria Rosa Yancaso, referida a solventar gastos de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante vive con su hijo menor, y cuenta como único ingreso fijo un Plan Jefes;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago de luz,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos cincuenta (\$ 50)** a la Sra. Lucia Jaramillo DNI 4945024, domiciliado en Uriburu 2026, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el N° 497 de Legajo , destinados a solventar gastos por pago de luz

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 721 /04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SEÑOR GRACIANO SCIPIONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud elevada por la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que cuenta con un ingreso de una pensión mínima, por lo tanto insuficiente, la esposa del solicitante debe realizarse una intervención quirúrgica en la ciudad de Bs. As. y no pueden afrontar el gasto que esto le ocasiona;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de **\$ 250 ( Doscientos cincuenta )**, al Sr. Graciano Scipioni DNI 3677688, domiciliado en Urquiza 141, de la ciudad de Lincoln, destinados a cubrir gastos de traslado por problemas de salud de la esposa del solicitante

ARTICULO 2 °: La erogación dispuesta por el artículo presente se imputará a la partida **223.1.3.3**, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 722/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1520.75 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

LINCOLN, 02 de junio de 2004.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el ex - Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que la Municipalidad ha firmado un convenio con la mencionada Comisión, para determinar el correcto uso de los fondos descentralizados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase a la **COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** un subsidio de pesos Mil quinientos veinte con setenta y cinco (\$1520.75) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia .

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la **COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del presente subsidio, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Partida **254-1.3.23, PROGRAMA DESARROLLO PARA LA INFANCIA**, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 723/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 47 A LA SEÑORA DELIA SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra sin ningún tipo de ingreso económico por tal motivo solicita ayuda ;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago de luz,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos cuarenta y siete (\$ 47)** a la Sra. Delia Sarmiento DNI 10.855.436, domiciliado en P. Junta 848, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 268, destinados a solventar gastos de pago de luz.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 724/04**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ROBERTS.

LINCOLN, 03 de junio de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de **Roberts**, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: Roberts, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

ROBERTS	Folio 1	\$ 48	Partida: 254.1.3.3
---------	---------	-------	--------------------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegaciones, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social, Delegación de Roberts y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# DECRETO N° 725/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 03 de junio de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de **Pasteur**, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: **ARENAZA**, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

ARENAZA	Folio 1	\$ 164.63	Partida: 223.1.3.3
	Folio 2	\$ 27.79	Partida 254.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegaciones, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social, Delegación de Pasteur y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 726/04**

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE UN PAR DE ANTEOJOS RECETADOS DESTINADO A LA HIJA DE LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES BORIS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 03 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Sra. Cecilia Rivero, referida a solventar los gastos por adquisición de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante esta separada y tiene a su cargo 3 hijos menores uno de los cuales, Julieta Lucero necesita anteojos recetados;

Que la solicitud se funda en la necesidad de adquirir un par de anteojos recetados destinados a la menor;

Que se trata de un joven proveniente de una familia con necesidades básicas insatisfechas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos que demande la adquisición de un par de anteojos recetados, destinados a la hija de la Sra. María de los Ángeles Boris, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social con Legajo N° 2064, por un valor de pesos ochenta y cinco (\$ 85).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 251.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Sec. de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 727/04**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS OLIMPIADAS MATEMATICAS A DISTRITALES A DESARROLLARSE EL DIA 10 DE JUNIO EN LA ESCUELA NORMAL ABRAHAM LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Junio de 2004

VISTO:

El desarrollo de las Olimpiadas Zonales de Matemática

Y CONSIDERANDO:

Que dichas olimpiadas incitan a los jóvenes a participar de manera espontánea en un evento educativo y que esto debe ser valorado y apoyado por los diferentes estamentos gubernamentales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal las Olimpiadas Matemáticas distritales a desarrollarse el día 10 de Junio de 2004 en la escuela Normal Abraham Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Intendente Municipal y el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 728/04**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA JORNADA DE PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO MÁS Y MEJOR, CON EL AUSPICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

---

LINCOLN, 03 DE JUNIO DE 2004.-

VISTO:

La realización de una jornada de un día de duración, donde se abordaran los siguientes temas: Presentación General del Plan Integral para la Promoción del Empleo Mas y Mejor Trabajo, Capacitación laboral, Incentivos financieros para la contratación de trabajadores desocupados de los planes sociales, Terminalidad educativa, Experiencia laboral en proyectos de infraestructura comunitaria, Asistencia técnica, Sosténimiento de empleo, a desarrollarse en la ciudad de Lincoln, el día 7 de Julio de 2004:

Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento, contará con la participación especial de funcionarios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y distintos especialistas de las áreas antes mencionadas:

Que en consecuencia y por ello el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal la jornada de Plan Integral para la Promoción del Empleo Mas y Mejor Trabajo, a realizarse el día 7 de Julio del año 2004, a partir de las 8,30 hs. en el Centro Educativo para la Capacitación y el Trabajo La Estación.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Promoción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 729/04**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA JORNADA DE EDUCACION VIAL “UN SLOGAN LINQUEÑO PARA LA EDUCACION VIAL” ORGANIZADAS POR EL JARDIN MATERNAL “MI BEBE” Y “C.A.E.M. PIBELANDIA” A REALIZARSE EL DÍA 10 DE JUNIO A LAS 14 HS. EN EL PATIO CIVICO.

---

LINCOLN, 03 de Junio 2004

VISTO:

La importancia que tiene fomentar la educación vial.

Y CONSIDERANDO:

Que esta jornada establece de una forma creativa y pedagógica la concientización e importancia de la educación vial en nuestra ciudad, para llegar a la prevención desde los más pequeños hacia un futuro más seguro.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la Jornada de Educación Vial “Un Slogan Linqueño para la Educación Vial” organizadas por el Jardín Maternal “Mi Bebe” y C.A.E.M. Pibelandia a realizarse el día 10 de Junio en el Patio Cívico.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Secretaría de Acción Social, Dirección de Salud, Dirección de Tránsito, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 730/04**

DISPONIENDO EL TRASLADO DE 4 ATLETAS LINQUEÑOS DESDE BAYAUCA A LINCOLN Y VICEVERSA.

Lincoln, 03 de junio de 2.004.-

## **VISTO:**

La solicitud efectuada por la Asociación Linqueña de Softbol respecto del traslado de cuatro atletas linqueños desde Bayauca a Lincoln y viceversa, para participar de los entrenamientos de la Selección Masculina;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que la incorporación de dichos deportistas servirá para reforzar la Selección Masculina Sub-14 de Lincoln que participará en el Torneo Argentino de Softbol a realizarse en el mes de setiembre de 2004.- en la ciudad de Paraná;

Que los deportistas deben presentarse en Lincoln para participar de los entrenamientos que serán los días martes y jueves a las 17:15 Hs.;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuándo se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese el traslado de cuatro deportistas linqueños que se detallan a continuación, desde Bayauca a Lincoln y viceversa, para participar de los entrenamientos los días martes y jueves a las 17:15 Hs, de la Selección Masculina Sub-14 de Lincoln que participará en el Torneo Argentino de Softbol a realizarse en el mes de setiembre.-

Machicote Federico.....D.N.I. N° 36.512.528  
Almirón Ariel.....D.N.I. N° 37.828.481  
Cavallotto Franco Andrés.....D.N.I. N° 36.818.596  
Brou Juan Cruz.....D.N.I. N° 36.818.657

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Deporte, y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

## **DECRETO N ° 731/04**

DISPONIENDO EL TRASLADO DE ABUELOS DESDE LA CASA DE LOS ABUELOS A DISTINTOS LUGARES DE LINCOLN Y VICEVERSA.

Lincoln, 03 de junio de 2.004.-

VISTO:

La propuesta presentada por el Profesor de Educación Física Ariel Arteche ante la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que está dirigida a personas de la Tercera Edad de Lincoln y del distrito;

Que sus objetivos son: afianzar el sentido de la integración, contribuir a que las manifestaciones deportivas y recreativas, se constituyan en expresiones de una conducta tendiente al logro del bien común y democrática convivencia, mejorar la calidad de vida y brindar a los abuelos y abuelas efectivas vías de utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y promover alternativas de participación e integración social;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese el traslado de personas de la Tercera Edad desde la Casa de los Abuelos a distintos lugares de Lincoln y del distrito y viceversa.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Deporte, Casa de los Abuelos, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 732/04**

RECONOCIENDO BONIFICACIONES DE JORNADA LABORAL A DETERMINADOS FUNCIONARIOS BONIFICACIONES PARA EL PERSONAL PERMANENTE Y NO PERMANENTE, POLITICO Y NO POLITICO, CON Y SIN ESTABILIDAD, SALVO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE" Y LAS UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO.

Lincoln, 3 de Junio de 2004

VISTO:

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha norma regula todo el régimen de personal para todas las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo los derechos y obligaciones de los agentes, así como las bonificaciones que podrán gozar;

Que ese Estatuto, en el artículo 14 inc. q, prescribe que el Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.

Que el Departamento Ejecutivo, a través del dictado del presente acto administrativo hace uso de esta prerrogativa legal, regulando en forma particular determinadas bonificaciones;

Que el artículo 6 de la Ordenanza 1660/04 determinó la ampliación de la aplicación de las bonificaciones dispuestas por Ley n° 11.757, a todo el personal municipal incluido o no en los alcances de la misma, relacionadas con funcionarios o agentes que cumplan funciones de responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos que justifique su aplicación.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a designar el personal que estará alcanzado por dichas bonificaciones, pudiendo agregar o suprimir a los mismos, según la evaluación mensual que realice.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia ha requerido algunas aclaraciones relacionados al tema;

Que el fundamento del dictado del presente acto radica en la necesidad de ordenar los derechos y bonificaciones de los agentes municipales, pretendiendo obtener un régimen único de bonificaciones de dichos agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Determínase que todo el personal municipal con funciones jerárquicas o no, de planta política o no, con y sin estabilidad, salvo los que presten servicios en el Hospital Municipal y en las Unidades Sanitarias del Partido, gozarán únicamente de los derechos establecidos en la Ley 11.757 y de las bonificaciones establecidas en el presente Decreto.

ARTICULO 2°: El personal de Planta Temporal gozará las bonificaciones establecidas en el presente Decreto en la medida que lo autorice el artículo 98 de la Ley 11.757.

ARTICULO 3°: Establécense las siguientes bonificaciones, que tendrán el significado establecido en el presente articulado:

- a) Presentismo: Premio por no faltar ni llegar tarde al lugar habitual de prestación del trabajo, es un monto fijo de \$50 mensuales. La Dirección General de Personal podrá contemplar situaciones excepcionales, las que serán establecidas a través del dictado de Resolución Interna.
- b) Jornada Prolongada: es el desarrollo del trabajo que comienza una vez finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas diarias, la que no podrá excederse de nueve (9) horas diarias. El derecho a su percepción se efectivizará en la medida que esta tarea se cumpla en forma permanente durante todos los días hábiles del mes.
- c) Fallo de Caja: El personal que se desempeñe como cajero o que habitualmente maneje fondos o valores, percibirá una compensación especial mensual equivalente al quince por ciento (15%) de su sueldo básico.
- d) Adicional por Título: Se abonará de acuerdo a la siguiente escala:
  - 1) UNIVERSITARIO: Veinticinco por ciento (25%) sobre el Sueldo Básico.
  - 2) TERCARIOS NO UNIVERSITARIOS: Quince por ciento (15%) sobre el Sueldo Básico.
  - 3) SECUNDARIOS: Diez por ciento (10%) sobre el Sueldo Básico.
  - 4) CICLO BASICO: Con Planes de Estudio de tres (3) años o más, Cinco por ciento (5%) sobre el Sueldo Básico.
  - 5) OTROS TITULOS: Con duración de cuatro (4) meses a tres (3) años, Tres por ciento (3%) sobre el Sueldo Básico.
- e) Adicional exclusivo para Choferes: Quien se desempeñe como conductor de vehículos motorizados será retribuido mensualmente de la siguiente manera:
  - 1) Motos, motonetas o asimilables: Cinco por ciento (5%) del Sueldo Básico;
  - 2) Vehículos menores (autos, camionetas, kombies y asimilables): Diez por ciento (10%) del Sueldo Básico;
  - 3) Tractores, Camiones o similares: Doce por ciento (12%) del Sueldo Básico;
  - 4) Vehículos mayores (maquinarias viales de importancia): Quince por ciento (15%) del Sueldo Básico.
- f) Adicional exclusivo para Electricistas, Calderista y/o Tareas Riesgosas: Los agentes que realizan reparaciones eléctricas o similares en lugares donde no puede ser interrumpido el suministro, serán retribuidos en un Veinte por ciento (20%) del Sueldo Básico.
- g) Adicional exclusivo para Personal de Tránsito, Inspección General Habilitaciones, y Bromatología: Quien se desempeñe en estas Áreas estando en relación habitual con usuarios, contribuyentes en lugares fuera del lugar habitual de trabajo, serán retribuidos en un Quince por ciento (15%) del Sueldo Básico.
- h) Adicional por Actividad Exclusiva: Rige sólo para los Agrupamientos Técnico y Profesional, estableciéndose en un 30% del Sueldo de su Categoría.
- i) Horas Extras: Es el desarrollo del trabajo que comienza una vez finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas diarias, resultando esta tarea no habitual, siendo excepcional, que no se cumple habitualmente todos los días del mes. Las tareas efectuadas en días laborales y los días sábados, se retribuyen conforme a un incremento del cincuenta por ciento (50%) por cada hora que exceda la misma. Por las horas trabajadas durante los días domingos, no laborales y feriados nacionales, se abona un incremento del cien por ciento (100%). Los agentes del Agrupamiento Jerárquico quedan excluidos de la presente bonificación.
- j) Viático: Es la asignación diaria que se acuerda a los agentes para atender todos los gastos personales que le ocasionen el desempeño de una comisión de servicios, a cumplir fuera del lugar habitual de prestación de tareas. Se reconoce únicamente en los supuestos de viajes realizados dentro del Partido de Lincoln, estableciéndose en un monto fijo de \$10 diarios si el agente sale de su lugar habitual de trabajo y vuelve en el día; y de \$20 diarios, si dicho

agente no vuelve en el día, debido a las razones laborales establecida previamente por las superioridad.

- k) Reconocimiento de Gastos: En los supuestos de viajes efectuados por los agentes fuera del Partido de Lincoln, se reconocerán sus gastos personales relacionados con la prestación laboral, previa acreditación de los mismos. La Secretaría de Hacienda, a través del dictado de Resolución Interna, podrá determinar los requisitos a cumplimentar para reconocer dichos gastos.
- l) Adicional por Mérito: De carácter variable y excepcional, se retribuye el aporte valioso del agente a la administración municipal y/o a la comunidad, consistente en alguna de los siguientes supuestos: ahorro de gastos al erario municipal, especial dedicación al trabajo, reconocimiento de los usuarios por eficacia, eficiencia, atención al público, etc. Se establece un monto fijo de \$400, pudiendo otorgarse en porcentajes de 100% o 50%. Delegase en la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, la determinación específica de la presente bonificación.
- m) Adicional por Productividad: Reconocimiento por mejorar la calidad de la prestación del servicio brindado a la comunidad; se establece en un monto fijo de \$200, pudiendo otorgarse al 25, 50 o 75%.
- n) Premio por Cumplimiento de Objetivos en Equipo: Premio a un grupo de agentes por cumplimiento de un objetivo fijado previamente por la superioridad, establecido en un monto fijo de \$100 por cada agente.

ARTICULO 4º: Las altas y bajas correspondientes al personal beneficiado con las bonificaciones establecidas por la presente norma, se instrumentarán a través de la intervención sucesiva de la Dirección General de Personal y la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 5º: Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Señor Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente, el Señor Secretario de Prensa, Ceremonial y Relaciones Institucionales y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaría de Prensa, Ceremonial y Relaciones Institucionales, Secretaría de Acción Social, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 733/04**

DANDO DE BAJA AL DOCTOR.LUCAS MODAD-PERSONAL CONCURRENTE AD HONOREM EN LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 03 de Junio de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo donde se dispone la baja del Dr. LUCAS MODAD, Personal concurrente ad-honorem en la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja al Doctor LUCAS MODAD- DNI N° 23.385.203 Mat. Prov. N° 6298, Personal concurrente ad honorem en la Unidad Sanitaria de Pasteur, a partir del 21 de Junio de 2.004.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Unidad Sanitaria de Pasteur, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

## **DECRETO N ° 734/04**

OTORGANDO UN APOYO ECONOMICO AL DEPORTISTA DE \$ 100 AL DEPORTISTA MARCELO GUILLOTTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de junio de 2.004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada ante la Secretaría de Deporte de la Municipalidad de Lincoln, por el deportista Marcelo Guillotti de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda ha sido solicitada para solventar gastos de traslado e inscripción en el “Campeonato Sanjuanino” a llevarse a cabo en la Provincia de San Juan en el mes en curso;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuándo se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un apoyo económico de \$ 100.- (Pesos cien), al deportista Marcelo Guillotti, D. N. I. N° 25.597.377, para solventar gastos de traslado e inscripción en el “Campeonato Sanjuanino”, a realizarse en la Provincia de San Juan.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Deporte, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 735/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR NICOLAS VILCHES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Rosalía García de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hijo Nicolás Vilches;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Garrahan de la ciudad de Buenos Aires, para atender un problema de Salud del menor;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$60 (**sesenta**) para atender un problema de salud del menor Nicolás Vilches.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Rosalía García DNI N° 24.682.183, domiciliada en Hernandez 364, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 3023.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

# **DECRETO N° 736/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. SILVIA REINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Walter Cauda de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su Sra. Silvia Reina;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital de Clínicas de la ciudad de Buenos Aires, para atender un problema de Salud de la Sra. Silvia Reina;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$60 (**sesenta**) para atender un problema de salud de la Sra. Silvia Reina.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Walter Cauda, DNI N° 20.034.119, domiciliada en Suipacha 432, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 3806.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

# **DECRETO N° 737/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR BELLUSCI ANTONELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Romano Margarita de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hija Bellusci Antonela;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Garrahan de la ciudad de Buenos Aires, para atender un problema de Salud de la menor;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$120 (**ciento veinte**) para atender un problema de salud de la menor Bellusci Antonela.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Romano Margarita DNI N° 13787164 , domiciliada en Menarvino 419, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 178.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

# **DECRETO N° 738/04**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO 662/04 QUE OTORGA UNA PENSION MUNICIPAL DE \$ 120 A LA SRA. MIRTA ELSA RODRÍGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de junio de 2004.-

VISTO:

El error producido involuntariamente en el articulo 1° donde el numero de DNI es incorrecto;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario subsanar el error producido en el Art. 1° es que se dispone la modificación del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el articulo 1° del Decreto N° 662/04 el que quedara redactado de la siguiente manera: ....”Otorgase una Pensión Municipal de pesos ciento veinte (\$120) mensuales, a la Sra. Mirta Elsa Rodríguez DNI 5.762.001, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2145, domiciliado en la calle F. El Triunfo 474 de la ciudad de Lincoln....”

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta por el articulo precedente se hará efectiva a partir del mes de mayo y hasta el mes de octubre del corriente año la que se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 739/04**

DISPONIENDO LA ACEPTACION DE LA TRANSFERENCIA DE UNA VIVIENDA DEL PLAN "C" EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, DE RODOLFO FERRARI A OLGA NOEMI FERRARI.

LINCOLN, 04 de Junio de 2004.-

VISTO:

El convenio de cesión presentado por Eduardo Mario Ferrari, LE 7.655.726 y Olga Noemí Ferrari, LC 4.554.641, en su carácter de hijos y únicos herederos de Rodolfo Ferrari, transfiriendo Eduardo Mario Ferrari su cuota parte a favor de Olga Noemí Ferrari;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha vivienda fue adjudicada por Decreto 3926/97 al Sr. Rodolfo Ferrari;

Que con los certificados correspondientes y obrantes en la Oficina de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln se ha acreditado la defunción del titular Sr. Rodolfo Ferrari y de su esposa Sra. Genoveva Morado, como así también el vínculo familiar de hijos del Sr. Eduardo Mario Ferrari y Olga Noemí Ferrari;

Que conforme a lo que establecen las normas vigentes, se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas, no registrándose a la fecha deudas municipales que graven la propiedad citada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Acéptase la transferencia de la vivienda del Plan "C" en la localidad de Martínez de Hoz del Sr. Rodolfo Ferrari, LE 2.097.117 a favor de Olga Noemí Ferrari, LC 4.554.641.-

ARTÍCULO 2º: La vivienda mencionada en el artículo anterior se encuentra construida en un terreno identificado catastralmente como Circ: X, Secc: A; Manz: 20, Parcela 3 pte.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Tierras, Oficina de Catastro y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y Archívese.-

## **DECRETO N° /04**

**DISPONIENDO LA DEROGACIÓN DEL DECRETO N° 6101/99 Y ADJUDICANDO LA VIVIENDA N° 12 DEL PLAN SOLIDARIDAD III EL TRENCITO A FAVOR DE DIEGO ALEJANDRO, PAMELA CRISTINA Y MARÍA LUJÁN ORMAZÁBAL .-**

LINCOLN, de junio de 2004.-

VISTO:

El Decreto 6101/99;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs 54 corre agregado convenio de fecha 22 de Septiembre de 2003 celebrado entre el Sr. Luis María Ormazábal y la Sra. María de los Ángeles Llanos, por el cual solicitarían a la Municipalidad de Lincoln que se adjudique la casa n° 12 del Plan Solidaridad III El Trencito a nombre de los tres hijos que tienen en común y que la misma va a ser ocupada por la Sra. Llanos y sus dos hijas, teniendo la posibilidad el tercer hijo de ambos de ocupar la misma cuando lo crea conveniente;

Que dicho convenio ampara y protege a los tres hijos de la pareja, de conformidad con el espíritu de las normas que reglamentan la adjudicación de viviendas;

Que del informe de fs. 59 surge que la casa n° 12 del Plan Solidaridad III “El Trencito” se encuentra habitada por la Sra. María de los Ángeles Llanos y sus hijas María Luján y Pamela Ormazábal, tal cual lo estipulado por el convenio ut-supra mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Derógase el Decreto 6101/99.-

**ARTÍCULO 2°:** Dispónese la adjudicación de la vivienda n° 12 del Plan Solidaridad III El Trencito a favor de Diego Alejandro, Pamela Cristina y María Luján Ormazábal, en un todo de acuerdo al convenio de fecha 22 de Septiembre de 2003, obrante a fs. 54, celebrado entre el Sr. Luis María Ormazábal y la Sra. María de los Ángeles Llanos, que será parte integrante del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°:** Notifíquese por cédula a los interesados.- Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 740/04**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DRES. ROLANDO DAHER, FABIÁN HÉCTOR RODRÍGUEZ, ANTONIO NÉSTOR LEDESMA, WALTER SUSSERET, GUSTAVO BRUSCA DE GIORGIO Y KARINA BEATRIZ GALLARDO PARA REALIZAR GUARDIAS ACTIVAS EN LA SALA DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL.

LINCOLN, 04 de Junio de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal para cubrir el servicio de Guardias Activas en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Oscar Miravalle"; Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de los Dres. Rolando Daher, DNI 21.500.790, Matrícula n° 628144, Fabián Héctor Rodríguez, DNI 14.212.111, Matrícula n° 62508, Antonio Nestor Ledesma, DNI 17.335.721, Matrícula n° 70849, Walter Susseret, DNI 14.161.892, Matrícula n° 61694, Gustavo Brusca de Giorgio, DNI 20.270.937, Matrícula n° 70931 y Karina Beatriz Gallardo, DNI 20.215.650, para prestar servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Oscar Miravalle, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Secretaria de Salud, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 741/04**

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADOS, ESTADIAS Y HONORARIOS AL SR. ERNESTO JAURETCHE POR EL SEMINARIO-TALLER DE “FORMACION POLÍTICA DE UN EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL”.

Lincoln, 04 de Junio de 2004

VISTO:

La necesidad de formar un equipo de trabajo nucleado alrededor de un proyecto político, con unidad de concepción y autonomía de gestión;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la formación política debido a las demandas que plantea la grave crisis que atraviesa la Argentina,

Que es hora de aportar al desarrollo de la causa del pueblo, constructora del movimiento nacional,

Que la formación, reivindica la política como actividad noble,

Que una formación política pensada desde la perspectiva del bien común, devolverá sustancia a la democracia como expresión de igualdad

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de traslados, estadías y honorarios al Sr. Ernesto Jaureche, por el dictado del Seminario – Taller de “Formación Política de un equipo de Gobierno Municipal”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el artículo precedente, se imputará a la partida de presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 742/04**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. ERNESTO OCTAVIO LANUSSE COMO ENCARGADO DE CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL Y MATERIALES DEL CENTRO DE LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 07 de Junio de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla las funciones de controlar la entrada y salida del personal y materiales del Centro de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Sr. Ernesto Octavio Lanusse, DNI 4.551.186 para cumplir las funciones de control de la entrada y salida del personal y materiales del Centro de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 3/5/2004.-

**ARTÍCULO 3:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°** Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-

FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ

LINCOLN, 07 DE JUNIO DE 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 743/04**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. ADOLFO MARTÍN BENÍTEZ COMO OBRERO PARA LOS TRABAJOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL.....**

LINCOLN, 07 de Junio de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal idóneo y con una basta experiencia para la realización de los trabajos de ampliación de la red cloacal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Sr. Adolfo Martín Benítez, DNI 5.066.423 para cumplir tareas en las obras de ampliación de la red cloacal.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 19/4/2004.-

**ARTÍCULO 3:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°** Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-  
FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ  
LINCOLN, 07 DE JUNIO DE 2004.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 744/04**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. HÉCTOR RAÚL ÁLVAREZ COMO OBRERO PARA LOS TRABAJOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL.....**

LINCOLN, 07 de Junio de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal idóneo y con una basta experiencia para la realización de los trabajos de ampliación de la red cloacal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Sr. Héctor Raúl Álvarez, DNI 10.547.197 para cumplir tareas en las obras de ampliación de la red cloacal.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 3/5/2004.-

**ARTÍCULO 3:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°** Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-

FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ

LINCOLN, 07 DE JUNIO DE 2004.-

# **DECRETO N° 745/04**

OTORGANDO UNA PENSION DE \$ 120 MENSUALES A LA SEÑORA CAROLINA LIEMPE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de Pensión Municipal efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Maria Rosa Yancaso.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Señora mayor con serios problemas de salud, que convive con su hijo de 33 años con problemas psiquiátricos.

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una pensión municipal que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase una pensión municipal de Pesos ciento veinte, (\$ 120) mensuales a la Sra. Carolina Liempe DNI 5.006.021, domiciliado en San Luis 290, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1.092

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta en el artículo 1° se hará efectivo a partir del mes de Junio y hasta el mes de diciembre inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 746/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SEÑORA RAMOS MARIA ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por pago parcial de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante tiene 3 hijos menores y se encuentra sin ningún tipo de ingreso económico por tal motivo solicita ayuda ;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago parcial de luz,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos treinta (\$ 30)** a la Sra. Maria Rosa Ramos DNI 20.499.233, domiciliado en Prol. Av. 9 de Julio s/n, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3103, destinados a solventar gastos de pago parcial de luz.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° /05**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA ASISTENCIA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES AL II CONGRESO NACIONAL DE BROMATOLOGÍA MUNICIPAL A REALIZARSE DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2005 EN TRASLASIERRA-CORDOBA

LINCOLN, 25 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es fundamental la participación y el intercambio de conocimientos y experiencias aplicadas al área de contralor de productos alimenticios;

Que la complejidad en la temática de control, aplicación de normativas etc. Aumenta día a día;

Que si bien la normativa es completa en cuanto a los parámetros de calidad, elaboración, transporte, almacenamiento, manipulación, existe en muchos casos conflicto entre las normas, lo cual hace indispensables estos

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal La asistencia de funcionarios Municipales al II Congreso Nacional de Bromatología Municipal a realizarse durante el mes de noviembre de 2005 en Traslasierra-Cordoba.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 748/04**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR.

Lincoln, 07 de Junio de 2004

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. **Trejo, Edgardo Daniel** de esta localidad, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor,

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que esta persona es agente Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al Sr. **Trejo, Edgardo Daniel** con D.N.I. **12.575.330**, con domicilio en calle Virgilio Tedín 857, de la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 749/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 115 A LA SEÑORA VANESA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que la familia tiene 3 hijos menores y se encuentra sin ingresos fijos por tal motivo solicita ayuda para el pago de alquiler;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago parcial de luz,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio de Pesos ciento quince (\$ 115)** a la Sra. Vanesa Quiroga DNI 25.726.938 , domiciliado en Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3501 , destinados a solventar gastos de pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 750/04**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ..

LINCOLN, 8 de junio de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de **M. De Hoz** , referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: M. De Hoz , a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

MARTINEZ DE HOZ	Folio 1	\$31.90	Partida: 254.1.3.3
	Folio 2	\$56.00	Partida: 254.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegaciones, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social, Delegación de Martínez de Hoz, a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 751/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA IRMA GODOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por pago de Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante convive con 1 hija de 40 años que presenta discapacidad mental y 2 nietos menores y se encuentra sin ningún tipo de ingreso económico, cuenta como única ayuda el Vale Vida (\$60 en forma bimestral), por tal motivo solicita ayuda ;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago parcial de luz,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40)** a la Sra. Irma Godoy DNI 2.634.430, domiciliada en J. Newbery 930 , de la ciudad de Lincoln, destinados a solventar gastos de pago parcial de luz.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 752/04**

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO QUE SE OCASIONEN EN LA PROMOCION DEL INGRESO A LA UN.NO.BA AÑO 2005, LOS DIAS 23, 25, 28 Y 29 DE JUNIO DE 2004.

LINCOLN, 08 de Junio de 2004

VISTO:

Que la educación es pilar fundamental para el desarrollo de la comunidad y existiendo la posibilidad de que en el Distrito de Lincoln se pueda dictar el curso de ingreso para la Universidad Nacional del Noroeste Bonaerense.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de que estos alumnos puedan cumplir con los requisitos indispensables para el ingreso a la Universidad en el año 2005.

Que se trata de que los habitantes del Partido de Lincoln puedan acceder a la formación en diferentes carreras a una distancia accesible, lo que implica menores costos y la posibilidad concreta de estudio.

Que existe un convenio firmado entre la Universidad Nacional del Noroeste de la Pvcia de Buenos Aires y el Municipio de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal el Programa “Camino a la Universidad”, que se dictara en nuestra ciudad en virtud del convenio firmado entre el Municipio y la UN.NO.BA.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 753/04**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 08 de junio de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de **PASTEUR**, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

<b>PASTEUR</b>	Folio 1	\$ 205.00	Partida: 223.1.3.3
	Folio 2	\$52.66	Partida 254.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegaciones, Dirección General de Compras y Suministros, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social, Delegación de Pasteur y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 754/04**

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1673/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 09 de Junio de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1673/04

## **ORDENANZA**

ARTICULO 1°: El Municipio deberá disponer de un predio lo suficientemente grande con las instalaciones necesarios y elementos para el cuidado y atención de los perros sueltos en la vía pública.

ARTICULO 2°: Impleméntese como método eficiente para el control de la superpoblación canina la esterilización masiva, sistemática, extendida, temprana y gratuita en todo el Partido de Lincoln.

ARTICULO 3°: Podrán ser objetos de esterilización los canes (hembras y machos) por haber sido hallados en la vía pública, que no hayan sido reclamados en el término de 48 hs., o por voluntad de sus dueños.

ARTICULO 4°: Procédase con la esterilización, la vacunación antirrábica, desparasitación y marcación del animal castrado. El lugar destinado para tales funciones lo determinará el o los veterinarios contratados para tal fin.

ARTICULO 5°: Créase un centro de denuncia el cual tendrá como objeto recibir información de canes agresivos que se encuentren sueltos en la vía pública hayan cometido o no accidentes, el mismo además tendrá la función de capturarlos, llevarlos a caniles construidos independientemente de los existentes, efectuar los controles correspondientes y comunicar al dueño. Si el animal no tuviese dueño quedará en los caniles del predio municipal.

ARTICULO 6°: Impleméntese campañas permanentes de adopción de animales y que promuevan en la comunidad el sentimiento de responsabilidad y respeto a la vida.

ARTICULO 7°: Para el cumplimiento de los artículos precedentes, facúltese al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con: entidades protectoras de animales, profesionales veterinarios y demás personal que se necesite para llevar a cabo el proyecto.

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para realizar la más amplia difusión de la presente ordenanza con los fundamentos del Proyecto, concientizando de esa manera a la población de los beneficios de la esterilización masiva, para evitar la superpoblación canina y así prevenir zoonosis y accidentes.

ARTICULO 9º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados a la Partida 223.1.1.2.14.3. Gastos Generales Varios.

ARTICULO 10º: Derógase la Ordenanza 957/94 y 1230/97.

ARTICULO 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones a los siete días del mes de Junio del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 08 de Junio de 2004.-

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría de Salud, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Bromatología, Oficina de Catastro, Oficina de Tierras y quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

VISTO:

Que la superpoblación de perros existentes en las calles de la Ciudad Cabecera y en los Pueblos del Partido de Lincoln afecta la salud de la población y

CONSIDERANDO:

Que debe ser el Estado el que provea a la población los medios necesarios que le permitan ir resolviendo problemas y modificando conductas, para luego transformarlas en obligaciones que tendrá derecho a exigir.

Que las Organizaciones no Gubernamentales deberían acompañar al Estado, luchar para que se logre legislación adecuada y controlar que el Estado la cumpla.

Que matar animales es un método anti-ético, ineficaz, antieconómico e ilegal.

Anti-ético: Porque castiga a las víctimas.

Ineficaz: Porque es lo que muchas veces se hizo y no dio resultado.

Antieconómico: Porque es más caro matar, que castrar.

Ilegal: Porque los actos de maltrato a los animales son considerados delito penal desde 1954 (Código Penal Art. 200) y Ley 14.346.

Que se debe lograr un equilibrio real entre la Salud Pública y el Bienestar Animal, sobre la base de la prevención, logrando así un control efectivo sobre la zoonosis.

Que la esterilización masiva, sistemática, extendida, temprana y gratuita es el método comprobado para la controlar dicha superpoblación.

Masiva: Porque sino, no tiene impacto poblacional. Debe castrarse como mínimo el 10% de la población canina por año. Se calcula que cada cuatro habitantes existe un perro, entonces para el partido de Lincoln se estimaría una Población canina de 10.000, de los cuales deberían ser castrados por año, como mínimo, 1.000 perras. Si castramos mil perras por año, al cabo de 7 años no nacerán 5.432.000 cachorros.

Sistemática: Debe ser sostenido en el tiempo, porque si son acciones aisladas la reproducción va más rápido.

Extendida: Es importante que el servicio se acerque a los barrios y especialmente a los lugares carenciados.

Temprana: Siempre antes de que el animal tenga el primer celo. Se considera la edad ideal entre los 7 y 9 meses.

Gratuita: Es indispensable para el éxito del programa.

El Estado es el único que puede llevar a cabo este programa porque tiene el presupuesto, el personal, la visión global, la posibilidad de realizar las acciones combinándolas con difusión, monitoreo, legislación necesaria, para estimular a la gente a esterilizar a sus animales.

Es importante tener en cuenta que el hecho que el Estado brinde este servicio no significa que los privados deban dejar de hacerlo. Seguramente, la mayor parte de la gente que puede pagar a un veterinario privado lo seguirá haciendo, tal como ocurre en la medicina de humanos y en la educación.

Que es imposible sacar los animales de la calle de un día para otro.

# **DECRETO N° 755/04**

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1672/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 09 de Junio de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la ..... Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, un Convenio de Complementación de Servicios, según modelo obrante a como Anexo I, por el cual los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios procederá, en base a las instrucciones, normas y directivas que imparta la citada Dirección Nacional, a percibir las multas por infracciones de tránsito cometidas en la jurisdicción del Partido de Lincoln.

**ARTICULO 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar en el ..... Presupuesto General de Gastos que corresponda, los fondos necesarios para atender el cumplimiento del Convenio indicado en el artículo 1° durante el tiempo de duración.

**ARTICULO 3°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las ..... gestiones que fueren necesarias y a dictar los actos administrativos que correspondieren, a los fines de la concertación del Convenio al que se alude en el artículo I, como así también a instrumentar las prórrogas que se estimaren oportunas de acuerdo a las necesidades del servicio.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, ..... Publíquese en el "Boletín Oficial Municipal" y Archívese

DADA en la Sala de Sesiones a los siete días del mes de Junio del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 08 de Junio de 2004.-

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Descentralización Tributaria, Juzgado de Faltas, Dirección de Tránsito y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

## ANEXO I

### **CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

Entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos, representada por su Director Dr. Jorge LANDAU por una parte, en adelante denominada la **DIRECCION NACIONAL**, y por la otra, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lincoln, Sr. Jorge Abel Fernández, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente acuerdo el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios procederán, en base a las instrucciones, normas y directivas que les imparta la DIRECCION NACIONAL, a percibir las multas por infracciones de tránsito cometidas en la jurisdicción de LA MUNICIPALIDAD.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD procederá, a los efectos indicados en la cláusula anterior, a designar a los Encargados de los Registros Seccionales existentes en todo el territorio del país como agentes de percepción de las multas por infracciones de tránsito cometidas en su jurisdicción. La DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR no será responsable por los errores o incumplimientos que pudieren derivar de la actuación de los Encargados de los Registros Seccionales en el ejercicio de sus funciones de Agente de Percepción, sin perjuicio de las facultades de contralor y supervisión que ejerce sobre los mismos. No obstante ello, la entrada en vigencia del presente Convenio para los Registros Seccionales ajenos a la jurisdicción de la Municipalidad firmante será determinada por la DIRECCIÓN NACIONAL de conformidad al cronograma previsto para la implementación gradual del sistema previsto en el presente Convenio.-----

**TERCERA:** A los fines de posibilitar el cobro de las infracciones de tránsito en los Registros Seccionales, la DIRECCION NACIONAL se compromete a modificar las normas técnicas registrales que resulten necesarias a los efectos de hacer obligatorio la cancelación de la deuda por multas en las condiciones que considere convenientes, con carácter previo a la realización de los siguientes trámites registrales:

- a. Transferencia
- b. Cambio de radicación
- c. Cambio de domicilio

- d. Duplicado de cédula
- e. Duplicado de título
- f. Baja del automotor
- g. Cambio de uso
- h. Denuncia de robo o hurto
- i. Cambio de Denominación Social
- j. Denuncia de venta, posesión o tenencia

La DIRECCION NACIONAL podrá modificar, ampliar o reducir la nómina de trámites anteriormente enunciados.-----

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD a los fines de posibilitar la consulta de infracciones existentes respecto de un dominio, suministrará la base de datos de multas que registre, la que podrá ser consultada “on line” por los Registros Seccionales. Sin perjuicio de ello, LA MUNICIPALIDAD remitirá en forma mensual al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT), un soporte magnético cuyas especificaciones se fijarán oportunamente conteniendo los datos correspondientes a las infracciones de tránsito. LA MUNICIPALIDAD será responsable de la recolección, exactitud y actualización de los datos contenidos en la mencionada base. Asimismo, la DIRECCION NACIONAL pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD la base de datos de los titulares dominiales al solo efecto de la identificación de los presuntos infractores. Se deja constancia que los gastos que irroge a LA MUNICIPALIDAD la implementación del presente Convenio serán solventados con los fondos provenientes de los ingresos por multas de tránsito percibidas en los Registros Seccionales.-----

**QUINTA:** El Ministerio de justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a través del Ente Cooperador A.C.A.R.A. y en los términos de las Leyes 23.283 y 23.412, establecerá una Solicitud Tipo en virtud de la cual los usuarios deberán cancelar el pago de deuda por multas para la realización de los trámites enumerados en la cláusula tercera del presente convenio. Dicha Solicitud Tipo será suministrada por el Ente Cooperador A.C.A.R.A. exclusivamente a los Registros Seccionales en la forma, precio y condiciones que oportunamente se establezcan.-----

**SEXTA:** El producido de la venta de las Solicitudes Tipo previstas en la cláusula anterior integrará un Fondo de Cooperación Técnica y Financiera, conforme lo previsto en las Leyes 23.283 y 23.412 el cual, una vez deducidos los costos de suministro y honorarios de administración del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera que percibe el Ente Cooperador A.C.A.R.A. de acuerdo a lo convenido en las cláusulas Décimo Segunda y Décimo Quinta del Convenio de Cooperación Técnico Financiera celebrado oportunamente entre el MINISTERIO DE

JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y dicho Ente, se distribuirá aplicando un TREINTA POR CIENTO (30%) para ser empleado por LA MUNICIPALIDAD y el SETENTA POR CIENTO (70%) restante con destino a la DIRECCION NACIONAL. Asimismo, el Ente Cooperador A.C.A.R.A. administrará sin costo alguno un Fondo Especial que se integrará con un aporte que LA MUNICIPALIDAD realizará mensualmente equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) de la recaudación bruta que en concepto de multas de tránsito se perciba a través de los Registros Seccionales.-----

**SEPTIMA:** Sin perjuicio de la participación de A.C.A.R.A. en su carácter de Ente Cooperador Ley 23.283, será la entidad encargada de suministrar el sistema para la interconexión “on line” entre los Registros Seccionales y la base de datos de infracciones de LA MUNICIPALIDAD. Además dicha entidad, administrará el sistema, asumiendo frente a LA MUNICIPALIDAD la tarea de coleccionar todos los fondos que se perciban por los Registros Seccionales y será responsable de distribuir dichos ingresos. Estas tareas serán retribuidas a A.C.A.R.A. en forma exclusiva con una suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) de los ingresos del fondo especial comprometido por LA MUNICIPALIDAD, según lo dispuesto en el artículo anterior, quedando establecido que el SETENTA POR CIENTO (70%) restante lo deberá distribuir en un CUARENTA POR CIENTO (40%) para su empleo por LA MUNICIPALIDAD, aplicado a la implementación del presente Convenio, y un TREINTA POR CIENTO (30%) con destino a la DIRECCION NACIONAL.-----

**OCTAVA:** Las partes se comprometen a poner a disposición de A.C.A.R.A. y recíprocamente entre sí, todos los recursos técnicos y humanos para la puesta en marcha del Sistema. A tal efecto, se comprometen a constituir un grupo de trabajo integrado por representantes de ambas partes y de la mencionada Entidad con el objeto de definir en el menor plazo posible el proyecto de cronograma, necesidades técnicas y financieras, mecanismos de control y el texto de los instrumentos complementarios que resulten necesarios para la puesta en marcha del Sistema. Se deja expresa constancia que la implementación del presente convenio no implica para la DIRECCION NACIONAL erogación alguna en materia de recursos económicos.-----

**NOVENA:** En este acto, A.C.A.R.A., representada por su apoderado Ctdor. Horacio Delorenzi, con domicilio en Lima 265, 3° piso, presta conformidad en lo que a dicha Entidad respecta con lo acordado en el presente Convenio.-----

**DECIMA:** La Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y la Municipalidad de Lincoln, suscriben el presente Convenio “ad referendum” de las respectivas aprobaciones y

autorizaciones legales pertinentes por parte del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos por una parte y del Honorable Concejo Deliberante, por la otra.-----

**UNDECIMA:** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de que LA DIRECCION comunique en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD que se encuentra operativa la base de datos de consulta de infractores de tránsito y el sistema de comunicación con los Registros Seccionales. Cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto el presente Convenio notificándolo fehacientemente a la otra, en cuyo caso tal comunicación deberá efectuarse con una anticipación no inferior a los sesenta (60) días.-----

En la Ciudad de ....., Provincia de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 2004, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

# **DECRETO N° 756/04**

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE 2004 EN OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL EX INTENDENTE EDUARDO D. MANGO.

Lincoln, 9 de Junio de 2004

Visto:

El fallecimiento del Ex Intendente, Eduardo Donato Mango.

Y Considerando:

Que el extinto Eduardo D. Mago, fue Intendente Municipal de este Partido durante tres periodos consecutivos y es procedente decretar el asueto administrativo como una medida de respeto a la memoria del mismo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese asueto administrativo en todas las dependencias de la Municipalidad de Lincoln y Delegaciones de los pueblos, excepto las actividades relacionada con la prestación de los servicios de salud.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Dirección General de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ  
LINCOLN, 9 de Junio de 2004

# **DECRETO N° 757/04**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Junio de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 13/06/04 hasta el 09/09/04, inclusive, a la señorita ROMITTI, Verónica Cecilia - DNI N° 17.335.717 para desempeñarse como Trabajadora Social en la Dirección de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 (\$479,16), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 11/06/04 hasta el 08/09/04, inclusive, a la señorita BARIZZONI, Sandra Mabel -DNI N° 21.445.378 para desempeñarse como Trabajadora Social en la Dirección de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 (\$479,16), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 19/06/04 hasta el 16/09/04, inclusive, a la señorita MAMUT, María Celeste – DNI N° 25.726.838, para desempeñarse como Preceptora en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos (\$ 300.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 11/06/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, al señor AGUILAR, Jorge Gabriel - DNI N° 28.329.565 para cumplir tareas en el cuidado de caniles en A.L.P.A. y/o cualquier otra tarea que se le asigne en la oficina de Inspección General, cumpliendo 30 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 17/06/04 y hasta el 14/09/04, inclusive, a la señorita, ERCOLE, Sandra Beatriz - DNI N° 17.033.502 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de 36 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos dos (\$ 302,00), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 22/06/04 y hasta el 19/09/04, inclusive, a la señora LORA, Estela Patricia -DNI N° 17.788.441, como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos tres (\$ 403,00), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 20/06/04 y hasta el 17/09/04, inclusive, a la señora CUELLO, María del Carmen -DNI N° 29.827.689, como mucama en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de 36 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos dos (\$ 302,00), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 12/06/04 y hasta el 09/09/04, inclusive, al señor REGALINI, Juan Alberto - DNI N° 24.677.694, para desempeñarse como Inspector en la Oficina de Habilitaciones cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 12/06/04 y hasta el 09/09/04, inclusive, al señor SOSA, Reinaldo Heber - DNI N° 22.322.583, para desempeñar tareas en la Oficina de Liquidaciones cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 13/06/04 y hasta el 10/09/04, inclusive, al señor GANLY, Marcos – DNI N° 25.524.600 para desempeñarse como notificador de intimación de pago de las Tasas Municipales, percibiendo la suma de pesos: Cincuenta (\$0,50) ctvos por cada notificación, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 12°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 212 1.1.1.2.1.- y 221 – 1.1.1.2.1. y 254- 1.1.1.2.1.-del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 13º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 14º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 758/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA MARIA DEL MAR VASALLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante tiene 1 hija menor de 17 meses y se encuentra sin ningún tipo de ingreso económico por tal motivo solicita ayuda ;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de sostenimiento y manutención;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio de Pesos cien (\$100)** a la Sra. Maria del Mar Vasallo DNI 27895152, domiciliada en F. Ancalu 243, de la ciudad de Lincoln, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 759/04**

DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, LA REALIZACION DE LA FIESTA POPULAR EN CONMEMORACION DEL DIA DE LA BANDERA.

LINCOLN, 10 de Junio de 2004

VISTO:

Que el 20 de junio del corriente año se cumple el 184° Aniversario del fallecimiento del creador de la Bandera Nacional Argentina, Don Manuel Belgrano;

Que la Bandera constituye el emblema que nos distingue e identifica entre los pueblos;

Y CONSIDERANDO:

Que la celebración de una fecha patria, por medio de una Fiesta Popular, hace al fortalecimiento de la Identidad, encarna nuestro sentimiento nacional y aspira al engrandecimiento de la Nación;

Que la representación de nuestra tradición será por medio de las Danzas y voces corales típicas, interpretadas por las Embajadas Culturales de las Localidades y de la Ciudad cabecera, a modo de homenaje de uno de los forjadores de la Patria: Don Manuel Belgrano, creador de la Bandera Nacional;

Que, como toda gran Fiesta Popular de entrada gratuita, tendrá como cierre la presentación del grupo "Los de Salta", de reconocido prestigio nacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal, en lo cultural y educativo, la realización de la Fiesta Popular en conmemoración del Día de la Bandera.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Intendente y el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Departamento de Promoción Educativa, Tesorería, Contaduría, Inspección General, Secretaria de Prensa y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 760/04**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ROBERTS.

LINCOLN, 10 de junio de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de **Roberts**, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: Roberts, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

ROBERTS	Folio 1	\$ 96.25	Partida: 223.1.3.3
	Folio 2	\$32.00	Partida 254.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Delegación de Roberts y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 761/04**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS AFECTADAS.

LINCOLN, 10 de Junio de 2003

VISTO:

Lo dispuesto por el Superior Gobierno Provincial por Ley n° 13163, creando el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal crea el fondo referido, integrado con los recursos establecidos en Art. 5° de la misma, con destino a la prestación de servicios de asistencia social a través de las Municipalidades;

Que por Decreto n° 609/04 se reglamenta la aplicación de lo dispuesto por la ley analizada, determinando que los Municipios, con estos recursos, deberán atender servicios de asistencia alimentaria y/o familiar u otros programas de asistencia social que resulte necesario contemplar en función de las particulares necesidades sociales locales, que en acuerdo con las Comunas, determine el Ministerio de Desarrollo Humano provincial;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos vigentes, corresponde su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, creándose la siguiente Partida: 1.2.4.13 Fondo Fortalecimiento Programa Social \$ 152.800.-

ARTICULO 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, creándose la siguiente Partida: 254.1.3.13 Fondo Fortalecimiento Programa. Social \$ 152.800.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 762/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR LUCIANA LARRIAGA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Gladis Florido de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hija Luciana Larriaga;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una interconsulta Cardiológica en el Sanatorio Junin, para atender un problema de Salud de la menor;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$40 (**cuarenta**) para atender un problema de salud de la menor Luciana Larriaga .

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Gladis Florido DNI N° 12575254, domiciliada en Suipacha 637, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 13.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

# **DECRETO N° 763/04**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR.

LINCOLN, 10 de Junio de 2004

VISTO:

La solicitud formulada por el señor Director de Inspección General de éste Municipio, Sr. Juan Alberto PEREZ, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor, en la categoría vehículos de emergencia, transportes de pasajeros , a favor de los Inspectores de tránsito Gustavo Alberto LLORENTE, Héctor Marcelo Gastón JUAREZ y Gregorio Daniel WIEMBERGER;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas integran el cuerpo activo de Inspectores Municipales y están destinadas a conducir los vehículos de emergencia, y/o transportes de pasajeros de éste Municipio;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de licencia de Conductor, categoría vehículos de emergencia, y transportes de pasajeros a los Agentes Municipales, Gustavo Alberto LLORENTE, DNI. 25.726.831, Héctor Marcelo Gastón JUAREZ, DNI. 20.499.038 y Gregorio Daniel WEIMBERGER, DNI.29.376.009, domiciliados en ésta ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Of. Licencia de conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 764/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Natalia Schiavi, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante tiene 1 hijo menor, es beneficiaria de un Plan Jefes de Hogar el cual es el único ingreso estable en el hogar, alquila vivienda por lo cual se le hace imposible cubrir toda sus necesidades;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago parcial de luz,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos ciento cincuenta (\$ 150)** a la Sra. Maria Alejandra López DNI 22.919.434, domiciliada en Rawson 54, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2587, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 765/04**

AUTORIZANDO EL PAGO QUE GENERE EL SERVICIO FÚNEBRE DE LA MENOR AYLEN LEGUIZAMON DE LA CIUDAD DE LINCOLN..

LINCOLN, 10 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada, del pago del servicio fúnebre de la menor Aylen Leguizamón;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de escasos recursos el padre de la menor Carlos Leguizamón DNI 25.726.742 esta registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3778, de la ciudad de Lincoln y no puede hacer frente al gasto que se le genera por el servicio fúnebre;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de salud, del menor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponer el pago a la Empresa Oscar R. Mezzapesa de pesos mil ciento setenta ( \$1170), en concepto de servicio fúnebre de la menor Aylen Leguizamón, hija del Sr. Carlos L. Leguizamón DNI 25.726.742 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el N° 3778 de Legajo.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en 3 cuotas de pesos trescientos noventa (\$390) a partir del mes de Junio, con cheque a la orden de la Empresa Oscar R Mezzapesa, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 251.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección General. De Compras, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 766 /04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 AL SEÑOR OSNALDO SALVADOR, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 10 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud elevada por la Trabajadora Social Srta. Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos que padece serios problemas de salud, debe trasladarse a Lincoln a ser atendido en el Hospital Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de **\$ 75 ( Setenta y cinco )**, al Sr. Osnaldo Salvador DNI 5.037.393, domiciliado en Planta Urbana de la Localidad de Carlos Salas, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo Legajo N° 2146, destinados a cubrir gastos de traslado por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta por el artículo presente se imputará a la partida **223.1.3.3**, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Delegación de Carlos Salas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 767/04**

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE DE \$ 500 A LA SEÑORA CRISTINA ELISABET SAN MARTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de un préstamo reintegrable efectuada por la Trabajadora Social Srta. Valeria Ramonda, referida a solventar gasto parcial de audífonos para su hija Paola Elizabet Sánchez.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante tiene 3 hijos y un nieto a cargo , trabaja como secretaria en un consultorio ,el cual es su único ingreso estable en el hogar, la vivienda es propia ,por lo cual se le hace imposible cubrir toda sus necesidades;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un préstamo reintegrable que les permita solventar los gastos de pago parcial de los audífonos

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio de Pesos Quinientos (\$500)** a la Sra. Cristina Elizabet Sánchez DNI 13.209.059, domiciliada en Liborio Tiseyra 1930, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1132 , destinados a solventar gastos parcial de audífonos.

ARTICULO 2°: El préstamo mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.** El préstamo será devuelto en un pago de \$ 85, y cinco pagos de \$ 83, a partir del mes de julio hasta el mes de diciembre de 2004.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.2.6.22. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 768/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 38.80 A LA COMISION COOPERADORA DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS BARRIO LA RURAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta.: Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos por pago de Luz de la Comisión Cooperadora de la Sala de Primeros Auxilios del Barrio La Rural;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución de salud a la cual asisten personas de escasos recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la Comisión Cooperadora de la Sala no cuenta con ingresos suficientes como para solventar el pago de la luz del Salón Multiuso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de **Pesos treinta y ocho (\$ 38,80)** a la **Comisión Cooperadora de la Sala de Primeros Auxilios del Barrio La Rural**, de la ciudad de Lincoln, destinados a solventar gastos por pago de Luz.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo por cheque a la orden de EDEN, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida **254.1.3.2.** del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Comisión, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 769/04**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR.

Lincoln, 10 de Junio de 2004

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. **Cardoso, Marcelo Miguel** de esta localidad, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor,

Y CONSIDERANDO:

Que según el informe realizado por el agente Schiavi, Natalia de la Dirección de Promoción Social, sugiere el otorgamiento del solicitado beneficio;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al Sr. Cardoso, Marcelo Miguel con D.N.I. 21.785.708, con domicilio en calle Pcia. de Tierra del Fuego N° 973 del Barrio "La Rural";

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 770/04**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de junio de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante de la orden de pago correspondiente registrada en la Tesorería Municipal como Folio 1 por un valor total de **\$ 464.55** (cuatrocientos sesenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos), distribuidos en las partidas que se detallan:

Folio 1	Finalidad V-Prog.1.....	\$ 6.00.....	Partida 251.1.3.3
Folio 1	Finalidad V-Prog.2 .....	\$ 152.10.....	.....Partida 252.1.3.3
Folio 1	Finalidad V-Prog.4.....	\$ 306.45.....	.....Partida 254.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se afectará de acuerdo al siguiente esquema según corresponda a las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-





# **DECRETO N° 772/04**

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO EL DIA 2 DE JULIO PARA EL TRABAJADOR SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de junio de 2004.-

VISTO:

La celebración del Día del Trabajador Social que se realiza en todo el ámbito nacional con fecha 2 de julio de cada año;

Y CONSIDERANDO:

Que en la órbita Municipal hay agentes que desempeñan la función de Trabajador Social en varias instituciones como: Dirección de Promoción Social, Hospital Municipal, Pueblos del Distrito, Secretaría de Salud, Casa de Los Abuelos y el Equipo Municipal de Violencia Familiar;

Que en consonancia con las decisiones adoptadas históricamente desde la órbita oficial en los niveles nacionales y provinciales, este Departamento Ejecutivo considera adecuado brindar este día en reconocimiento a la labor tan importante que desarrollan los Trabajadores Sociales en la promoción de los ciudadanos de esta comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase el día **2 de Julio de 2004**, asueto administrativo para todo Trabajador Social que se desempeñe en las instituciones de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al personal interesado, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Equipo Municipal de Violencia Familiar, Delegaciones de Roberts, El Triunfo, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 773/04**

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507 A LOS SEÑORES ORESTE ANTONIO FERREYRA, IRMA DORA FERREYRA Y GRACIELA MABEL FERREYRA HERMANOS DE LA AGENTE MUNICIPAL ADELINA RAMONA FERREIRA.

LINCOLN, 11 de Junio de 2.004.-

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que oon fecha 8 de Mayo de 2.003 se produjo el deceso de la agente municipal Adelina Ramona Ferreyra, siendo su estado civil.soltera, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley,sus hermanos Oreste Antonio Ferreyra, Irma Dora Ferreyra y Graciela Mabel Ferreyra resultan ser los beneficiarios del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 los interesados han acompañado a) certificado de defunción de Dña. Adelina Ramona Ferreyra; b) declaratoria de herederos donde sus hermanos son los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese a los señores ORESTE ANTONIO FERREYRA- L.E N° 5.041.942; IRMA DORA FERREYRA – L.C. N° 5.868.691 y GRACIELA MABEL FERREYRA-DNI N° 10.855.355 hermanos de la agente municipal ADELINA RAMONA FERREYRA, el subsidio que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Dos mil trescientos setenta y cinco con veinte ctvos (\$ 2.375,20)

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 221- 1.1.1.5.- “Asistencia Social al Personal”.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda.Publicúese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 774/04**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE UN SEGURO MEDICO POR LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2004.

LINCOLN, 11 de Junio de 2004.-

VISTO:

La necesidad de contar con un seguro que cubra las eventuales responsabilidades derivadas de la practica medica;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho seguro a efectos de cubrir al Hospital Municipal de eventuales acciones legales derivadas de la practica medica;

Que no se dispone, a la fecha, de un seguro de estas características;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese contratar, por los meses de Junio y Julio un seguro para el personal medico, el establecimiento y las ambulancias.

ARTICULO 2° La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud Pública, Contaduría, Tesorería, Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

## **DECRETO N° 775/04**

DESIGNANDO AL DR. PABLO ALBERTO FUNES Y A ALEJANDRA NORA GARCIA EN LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE POLITICA CRIMINAL DEPENDIENTE DE LA PROCURACION GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA.

Lincoln, 11 de Junio de 2004

### **VISTO:**

Que el Departamento Ejecutivo ha suscripto un Convenio con el Area de Política Criminal de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se crea la Oficina Descentralizada de Política Criminal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Convenio suscripto con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia Provincial, dicha Oficina Descentralizada tendrá como responsabilidades facilitar el acceso a la justicia, orientar y gestionar las inquietudes de los ciudadanos relacionadas con la actividad judicial, promoviendo acuerdos extrajudiciales de menor cuantía, vecinales, comunitarias, y demás conflictos entre partes, interviniendo en derivaciones judiciales que le sean requeridas, facilitando la recepción de denuncias y trámites ante los órganos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal asume con la suscripción de este Convenio un compromiso en materia judicial y de seguridad de gran relevancia, fundamentado en el convencimiento que en estas áreas el Municipio de Lincoln no debe estar ausente, en tanto resulta un reclamo permanente de la sociedad linqueña;

Que la creación de esta Oficina se enmarca en el Programa de Seguridad Ciudadana que ha encarado este nuevo Gobierno Municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública y en Plan Marco de Política Criminal de la Procuración General

Que dicho convenio estatuye en su artículo octavo que la Municipalidad de Lincoln deberá designar un encargado para que trabaje en conjunto y coordine con el Área de Política Criminal de la Procuración y haga de nexo entre el Municipio y la Procuración;

Que a través del presente acto administrativo se designa al Dr. Pablo Alberto Funes a cargo de la Oficina Descentralizada de Política Criminal, a fin de cumplir con la función encomendada;

Que asimismo, se designa a Alejandra Nora García como personal administrativo dependiente de esta Oficina, quién cumplirá funciones relativas a la asistencia social de los peticionantes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase al Dr. Pablo Alberto Funes, D.N.I. N° 20.499.135, a cargo de la Oficina Descentralizada de Política Criminal, con una remuneración equivalente a la de Director Municipal.

ARTICULO 2º: Designase en el “Plan Gerenciar”, Alejandra Nora García, D.N.I. N° 20.830.611, como personal administrativo dependiente la Oficina Descentralizada de Política Criminal, quién cumplirá funciones relativas a la asistencia social de los peticionantes, desde el 15/06/2004 hasta el 31/12/2004, percibiendo por dicha tarea la suma \$300 mensuales.

ARTICULO 3º: La erogación que demande la designación prevista en el artículo anterior, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1-14, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Personal, Delegaciones y a quién más corresponda. Dése a publicidad. Regístrese y Archívese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

# **DECRETO N° 776/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SEÑORA MARIA ISABEL OCAMPO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora social Sra. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler .

Y CONSIDERANDO:

Que la familia es de nivel socio-económico bajo, sin obra social ni bienes propios, cuentan como únicos ingresos un Plan Jefes de Hogar y changas que realiza su concubino;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de pago de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos noventa (\$90)** a la Sra. **Maria Isabel Ocampo DNI 22.540.064**, domiciliada **en Pcia. de Córdoba 50**, de la ciudad de Lincoln, destinados a solventar gastos de alquiler..

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 777/04**

OTORGANDO UN APOYO ECONOMICO DE \$ 120 AL EQUIPO JUVENIL DE BOCHAS DE LINCOLN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Junio de 2.004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada ante la Secretaría de Deporte de la Municipalidad de Lincoln, por el Equipo Juvenil de Bochas de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda ha sido solicitada para solventar gastos de inscripción de 4 deportistas linqueños para participar en el Campeonato Provincial, organizado por la Federación de la Provincia que se llevará a cabo en la ciudad de Mercedes los días 09,10 y 11 de julio del corriente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuándo se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un apoyo económico de \$ 120.- (Pesos ciento veinte), para cubrir gastos de inscripción para el Campeonato Provincial, organizado por la Federación de la Provincia en la ciudad de Mercedes, para los siguientes deportistas:

Rodríguez, Ricardo .....D.N.I. 31.584.139  
Ruffini, Lautaro Iván .....D.N.I. 32.066.760  
González, Jorge Luis .....D.N.I. 32.555.191  
Viola, Diego Antonio .....D.N.I. 32.066.566

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Deporte, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 778/04**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.

LINCOLN, 14 DE JUNIO DE 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal, Hospital Municipal y Delegaciones.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a los Señores: PORTO, ROBERTO DNI N° 5.041.456, O KEEFFE, JOSE DNI N° 5.034.758, STAFFIERI, CARLOS DNI N° 5.055.222, ACUÑA VESCO MIGUEL ANGEL DNI N° 25.450.707, DEL 01/07/2004 AL 30/09/2004 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1-14, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Secretaría De Obras Públicas, Contaduría, Tesorería, y a quien mas corresponda Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 779/04**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO Y PUEBLOS DEL PARTIDO.

LINCOLN, 14 DE JUNIO DE 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BARISONI SILVANA DNI N° 23.168.820, desde 01/07/2004 hasta el 30/09/2004 para cumplir tareas en el área de Acción Social, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 150 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes docentes: LEZCANO JORGE FRANCO DNI N° 30.612.855, PAVIOLO MARIA LUCRECIA DNI N° 28.468.300, ROLDAN STELLA ADRIANA DNI N° 17.335.922, ROLDAN MARCELA ELISA DNI N° 23.620.388 desde 01/07/2004 hasta el 30/09/2004 para realizar tareas en el área de Promoción Social Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: ALVAREZ MARIA JULIETA DNI N° 29.639.014, desde 13/07/2004 hasta el 30/09/2004 inclusive quien desempeñara sus tareas en la Delegación de Arenaza Percibiendo por dicha tarea la suma de \$200 por mes.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señora: PEÑA ISABEL NELIDA, DNI N° 4.442.977 DEL 01/07/2004 AL 30/09/2004 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Arenaza, Percibiendo el monto mensual de \$ 200 por dicha función.-

ARTICULO 5º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CEVALLOS MARIA ELENA DNI N° 13.209.359 DEL 01/07/2004 AL 31/08/2004 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el área de la Secretaria de Acción Social, Percibiendo el monto mensual de \$100 por dicha función.-

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señorita: MORENO ANA EVA DNI N° 12.353.922 DEL 01/07/2004 AL 30/09/2004 inclusive, desempeñándose en el “Barrio Sagrado Corazón” como encargada del Ropero Comunitario, Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha tarea.-

ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: PEREZ, CRISTIAN DNI N° 24.677.527 DEL 01/07/2004 AL 30/09/2004 inclusive, desempeñándose como personal en área de Promoción Social,, Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función.-

ARTICULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RUBEN ALBERTO CUELLO DNI N° 28.714.727, desde 01/07/2004 hasta el 30/09/2004 para cumplir tareas como sereno en la sala de primeros auxilios Barrio Norte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320 por mes.-

ARTICULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes profesores: TASSENDE GERMAN DNI N° 24.677.756, PINEDA OSCAR DNI N° 26.261.072, TOPA VANESA DNI N° 27.845.788, MURA CECILIA DNI N° 28.329.641 desde 05/07/2004 hasta el 06/08/2004 para realizar tareas en el área de la Secretaria De Deporte Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200

ARTICULO 10º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1- 3-14, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 11º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 12º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Bienestar Social, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien mas corresponda.- Publíquese en Boletín Oficial Municipal Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 780/04**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA HABITACIÓN EN SU VIVIENDA, A LA FLIA. SÁNCHEZ, SANDRA ALBARRACÍN, CARLOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Junio de 2004.

VISTO:

La solicitud de la Flia. SÁNCHEZ, SANDRA ELIZABETH, DNI N° 25.119.432 y el Sr. ALBARRACÍN, CARLOS DNI N°: 20.499.014, efectuada ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el estudio social y técnico condice en aconsejar la asistencia a la solicitante para que pueda mejorar su situación habitacional;

Que la Sra. Sánchez, Sandra debe ser sometida a una operación, y necesita que su vivienda le ofrezca seguridad e higiene;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales para la construcción de su vivienda a la Flia. SÁNCHEZ - ALBARRACÍN, DNI N°.: 25.119.432 y DNI N°.: 20.499.014 correspondientemente, domiciliada en Pcia. de Chubut 936 de la localidad de Lincoln, dentro de las posibilidades presupuestarias del corriente año.

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a la construcción de una habitación en su vivienda.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 781/04**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA HABITACIÓN Y BAÑO EN SU VIVIENDA, A LA SRA. MONTIEL, MARÍA ISABEL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Junio de 2004.

VISTO:

La solicitud de la Sra. MONTIEL, MARÍA ISABEL, DNI N° 25.524.7214, efectuada ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el estudio social y técnico condice en aconsejar la asistencia a la solicitante para que pueda mejorar su situación habitacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales para la construcción de su vivienda a la Sra. MONTIEL, MARÍA ISABEL DNI N°: 25.527.721, domiciliada en San Lorenzo 1695 de la localidad de Lincoln, dentro de las posibilidades presupuestarias del corriente año.

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a la construcción de una habitación y un baño en su vivienda.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 782/04**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

LINCOLN, 14 de Junio de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Bienestar Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, al señor ELISANDRO FICHERA- DNI N° 29.827.623, para desempeñarse en el taller de huerta que se desarrolla en la Casa del Joven percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270.71) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora LILIANA LOSAS – DNI N° 16.603.413 del 01/07/04 al 30/09/04, inclusive , para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y uno ctvos (\$ 270.71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a MARIA CELESTE BATAGLIA –DNI N° 27.855.087 en el cargo de Coordinador de Acciones Comunitaria en la localidad de Pasteur. percibiendo un básico mensual de pesos: Ciento veintisiete con noventa ctvos (\$ 127.90), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a VALERIA A RAMONDA-DNI N° 24.642.427 del 01/07/04 al 30/09/04 inclusive para desempeñarse como Asistente Social en la Secretaría de Bienestar Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 (\$479.16) respectivamente, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 5º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a la señorita CECILIA LETICIA RIVERO -DNI N° 26.839.127 para desempeñarse como Asistente Social en las localidades de El Triunfo, M.de Hoz, Las Toscas y Carlos Salas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 (\$ 441.25), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/04 y hasta el 31/07/04, inclusive, a la señora ALUNDA OLGA HAYDEE- DNI N° 27.623.541 para desempeñar tareas en el Jardín Maternal “Mi Bebe” en la Dirección de Promoción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289.66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/07/04 al 30/09/04, inclusive, a la señorita MOIRA NEREA CELESTA ROLDAN- DNI N° 25.035.402 para desempeñar tareas administrativas en la Casa De Los Abuelos dependiente de la Secretaria De Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289.66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 8º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a la señora SUSANA LARA – DNI N° 16.481.669 del 01/07/04 al 30/09/04, para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con setenta y seis ctvos (\$ 289.66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 9º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 10º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 212- 1.1.1.2.1.- y 254 – 1.1.1.2.1.-del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 11º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 12º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Dirección de Bienestar Social, Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 783/04**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL AL MES ANIVERSARIO DEL PARTIDO LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Junio de 2004.

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal al mes Aniversario del Partido de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos del aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural.

Que los objetivos de esta administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las del aniversario, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda.

Que el aniversario de la ciudad es parte del patrimonio cultural de todos los Linqueños y el municipio debe propiciar la participación de toda la comunidad, independientemente de su condición social.

Que la gran variedad de eventos han sido distribuidos a lo largo del mes de julio.

Que para el cumplimiento de estos objetivos. El municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal al mes Aniversario del Partido de Lincoln;

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del Artículo precedente serán imputadas a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente;

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública;

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección General de Personal, Delegaciones Municipales y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# DECRETO N° 784/04

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 67/2004 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS A FIN DE SER UTILIZADOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Junio de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada para la **Adquisición de materiales eléctricos para ser utilizados en el mantenimiento de instalaciones eléctricas de las calles y avenidas de la ciudad de Lincoln.**

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 67/2004 para la adquisición de Materiales Eléctricos para ser utilizados en el mantenimiento de instalaciones eléctricas de las calles y avenidas de la ciudad de Lincoln de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	DETALLE	MARCA	CANT.
1	ARTEFACTO DE ALUMINIO C/TULIPA POLICARBONATO COLGANTE		5
2	CABLE PREENSAMBLADO 2 X 4 MM X MTS		250
3	CABLE TIPO TALLER 2 X 2 MM X MTS		300
4	CABLE UNIPOLAR 1 X 2 ½ MM X MTS		300
5	CELULAS FOTOELECTRICAS CON BASE		6
6	CINTA AISLADORA X ROLLO 20 METROS	VINI TAPE	20
7	CINTA PARA EMPALMES SUBTERRANEOS N° 23 X ROLLO	SCOTCH	5
8	CINTA PARA EMPALMES SUBTERRANEOS N° 33 X ROLLO	SCOTCH	2
9	CONECTOR DENTADO 25 A 4 MM		50
10	CONTACTORES HITACHI HA 90	HITACHI	3
11	FUSIBLE TABAQUERA UNIPOLAR JRISF		20
12	GLOBOS ANTIVANDÁLICOS DE 45 CM CON EQUIPO COMPLETO		10
13	GLOBOS ANTIVANDALICOS DE 45 CM		10
14	GRAMPA BIMETALICA 25 A 4 MM X METRO		100
15	IGNITORES PARA SODIO 150 W	WANCO / ITALAVIA	60
16	LAMPARAS INCANDESCENTES 300 X 250 V	OSRAM / PHILIPS	25
17	LAMPARAS MERCURIO 125 W	OSRAM / PHILIPS	50
18	LAMPARAS SODIO 150 W	OSRAM / PHILIPS	100
19	LAMPARAS SODIO 250 W	OSRAM / PHILIPS	150
20	LLAVE INVERSORA MONOFASICA 10 AMP	VEFBEN	5
21	PORTALAMPARAS GOLIATH CONEXIONES EN COBRE		30
22	PRECINTOS 20 CM LARGO X BOLSA		10
23	RACTANCIA MERCURIO INTERIOR 125W	WANCO/ ITALAVIA / PHILIPS	40
24	RACTANCIA SODIO INTERIOR 150W	WANCO/ ITALAVIA / PHILIPS	25
25	RACTANCIA SODIO INTERIOR 250 W	WANCO/ ITALAVIA / PHILIPS	25
26	RACTANCIA SODIO EXTERIOR 150 W	WANCO/ ITALAVIA / PHILIPS	60
27	RACTANCIA SODIO EXTERIOR 250 W	WANCO/ ITALAVIA / PHILIPS	60
28	TABLEROS MN 130		2
29	VIDRIOS ANTIVANDALICOS P/FAROLA COLGANTE	JEG	60
30	VIDRIOS ANTIVANDALICOS P/FAROLA GENALES / STRANDS AT 35		60

31	VIDRIOS ANTIVANDALICOS P/FAROLA MERIZA 51		60
32	LUMINARIA P/COLGAR S/ PORTA-EQUIPO CABEZAL F-23C	LANIN	10
33	BRAZO P/LUMINARIA LARGO DIÁMETRO 38 (L1000-H300 MM)	LANIN	10
34	LAM. SODIO ALTA PRESION 150W LUCALOX TUBULAR E-4	GENERAL ELECTRIC	10
35	EQUIPO AUXILIAR EXT. 150W P/SODIO FPC	ITALAVIA	10
36	CONECTOR DENTADO ESTANC. C/PORTAFUSIBLE MOD 1	CAVANNA	10
37	CABLE TTCC BIPOLAR 2X1,5 MM2 PLASTIX "R" HASTA 5	IMSA	30

ARTICULO 2º: Determinese el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL C/00).

ARTICULO 3º: Fíjese como fecha de apertura de las propuestas el día 28 de Junio de 2004 a las 11:00 horas.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Públicas.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 785/04**

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 36° DE LA LEY 10.471, AL DOCTOR HORACIO MARTÍN JUST – MEDICO ASISTENTE DE 24 HORAS DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUEN O MIRAVALLE”.

LINCOLN, 14 de Junio de 2.004.-

VISTO:

La nota presentada por el Doctor HORACIO MARTÍN JUST, Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” , solicitando licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 14 de Junio de 2.004;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 36° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 36° de la Ley 10471 de la Carrera Profesional Hospitalaria , por el término de de un (1) año, a partir del 14/06/04 y hasta el 14/06/05, inclusive, al Doctor HORACIO MARTIN JUST – DNI N° 13.787.029 –Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°:Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 786/04**

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE AL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ROBERTO GOMEZ DE PESOS CIEN (\$ 100).

LINCOLN, 14 de Junio de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por el agente municipal Miguel Roberto Gomez, solicitando un préstamo reintegrable de pesos Cien (\$ 100.-) para solventar gastos personales;

Que ésta problemática exige ser atendida desde éste Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un préstamo reintegrable de pesos Cien (\$ 100.-) al agente municipal MIGUEL ROBERTO GOMEZ – DNI N° 5.052.696 para solventar gastos personales.

ARTICULO 2°: El préstamo mencionado en el art. 1° será reintegrado en dos (2) cuotas de pesos cincuenta (\$50 c/u) a descontar con los haberes de los meses de junio y julio de 2.004.

ARTICULO 3°: La erogación dispuesta en el art. 1° se imputará a la partida: 254 2.6.2.2.- del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado Dirección de Personal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 787/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SEÑORA NIDIA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 14 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Verónica Romiti, referida a solventar gastos por problema de salud de su hijo menor Iro Lencina.

Y CONSIDERANDO:

Que es una familia sin ingresos fijos, el señor realiza changas viven en una vivienda cedida que su estado es bueno, el matrimonio tiene un hijo menor que padece problemas de salud.

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos ciento diez ( \$ 110 )** a la Sra. **Nidia Frías** DNI 25.406.766, domiciliado en la Localidad de Arenaza registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3832, destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hijo menor.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Compras y Suministros, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

## **DECRETO N° 788/04**

DISPONIENDO LA REALIZACION EN EL DISTRITO DE LINCON DE LOS TORNEOS ABUELOS BONAERENSES 2004.

Lincoln, 14 de junio de 2.004.-

### **VISTO:**

La implementación dispuesto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de los **TORNEOS ABUELOS BONAERENSES**, edición 2004.-;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueran organizados;

Que la implementación de los mencionados Torneos demanda la organización de gastos;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la realización en el Distrito de Lincoln de los Torneos Abuelos Bonaerenses edición 2004.-, a partir del 26 de junio del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Deportes, Dirección de Compras y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

## **DECRETO N° 789/04**

**OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE DE \$ 100 AL SEÑOR EDGARDO DANIEL TREJO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.**

LINCOLN, 14 de Junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud efectuada, referida a un préstamo reintegrable;

Y CONSIDERANDO:

Que la familia esta compuesta por el solicitante su esposa y 4 hijos mayores de edad, el señor Edgardo Daniel Trejo necesita viajar a la ciudad de Buenos Aires por un problema judicial que afronta por una vivienda;

Que el solicitante esta dispuesto a devolverlo del sueldo que percibe en este Municipio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un préstamo de \$ 100 (cien ), al Sr. Edgardo Daniel Trejo DNI 12.575.330, domiciliado en V. Tedin 857, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: El préstamo mencionado en el artículo I, se descontara del sueldo del solicitante que se encuentra registrado en la Dirección de Personal bajo el legajo N° 2855 , en dos cuotas de \$ 50 , a partir del mes de julio de 2004.

ARTICULO 3°: La erogación dispuesta por el artículo precedente se imputará a la Partida 254.1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social, Dirección de Personal y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

## **DECRETO N° 790/04**

DISPONIENDO LA REALIZACION EN EL DISTRITO DE LINCOLN DE LOS TORNEOS JUVENILES BONAERENSES 2004.

Lincoln, 14 de junio de 2.004.-

VISTO:

La implementación dispuesto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de los TORNEOS JUVENILES BONAERENSES, edición 2004.-;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueran organizados;

Que la implementación de los mencionados Torneos demanda la organización de gastos;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la realización en el Distrito de Lincoln de los Torneos Juveniles Bonaerenses edición 2004.-, a partir del 05 de julio del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Deportes, Dirección de Compras y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 791/04**

DISPONIENDO LA CANCELACION DE LA DEUDA EN CONCEPTO DE LIMPIEZA, DEL TERRENO IDENTIFICADO COMO CIRC. I SECC. A MZNA. 6 PARC. 3 K DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

---

LINCOLN, 10 de Junio de 2004

## **VISTO:**

La presentación efectuada por el Señor Raúl khalloub, anexa al presente;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que según expone el Señor Khalloub, el terreno de su propiedad, se encuentra en su mayor parte embaldosado, lo cual descarta la presencia de malezas;

Que no fue notificado de forma fehaciente, sobre la intención de efectuar tareas de limpieza en su predio;

Que aun así dichas tareas se ejecutaron, sin conocimiento y sin permiso del propietario;

Que hechas las averiguaciones pertinentes, se constata la veracidad de lo expuesto por el Señor Khalloub;

Que en consecuencia y por ello el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la cancelación de la deuda que por limpieza del terreno ubicado en Circ. I Secc. A Mzna. 6 Parc. 3 K de Lincoln, mantiene el Señor Raúl Khalloub y otros con esta Municipalidad.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Intendente y el Señor Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Catastro, Cómputos y a quien corresponda; Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 792/04**

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL PARA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2004 CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL 139° ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Junio de 2004.-

VISTO:

Que el día 19 de Julio de 2004, se conmemora el 139° aniversario de la creación del partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos del aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural.

Que los objetivos de esta administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las del aniversario, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda.

Que el aniversario de la ciudad es parte del patrimonio cultural de todos los Linqueños y el municipio debe propiciar la participación de toda la comunidad, independientemente de su condición social.

Que la recreación y el estímulo de la población, con su concurrencia masiva, ha dado a las fiestas aniversario el reconocimiento a los participantes y el calor popular que la misma merece;

Que el personal de la Administración Pública Municipal no puede estar ausente en los actos y festejos que para la ocasión se preparen

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo el día 19 de Julio de 2004 para el personal municipal de la administración central y delegaciones; no afectado a servicios esenciales.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Señor Intendente y el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: A Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial; Delegaciones Municipales y a quién mas corresponda; Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 793/04**

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS OCASIONADOS POR VIAJE DE LOS ALUMNOS DE 3er y 4to AÑO DE LA CARRERA DE PSICOPEDAGOGIA DEL I.S.F.D N° 14 PARA PARTICIPAR DE UN CONGRESO PSICOPEDAGOGICO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 14 de Junio de 2004.-

VISTO:

Que es importante que alumnos de nuestra ciudad sean invitados a participar de un Congreso, por el Centro de investigación, formación y asistencia psicopedagogica, C.I.F.A.P a realizarse en Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que los alumnos están estudiando en una institución de nuestra ciudad.

Que este Congreso resulta beneficiosos no solamente para la actual formación de los alumnos, sino también para su posterior ejercicio profesional.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese cubrir los gastos del viaje de los alumnos de 3er y 4to año del I.S.F.D N° 14 para participar de un Congreso Psicopedagógico, el día 12 de junio de 9hs a 17 hs, en el aula Magna de la Universidad de El Salvador, en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 794/04**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO Y DELEGACIONES DEL PARTIDO.

LINCOLN, 14 DE JUNIO DE 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln y pueblos del partido.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PINEDA, MARIA CRISTINA DNI N° 17.699.308, desde el 01/07/2004 hasta el 30/09/2004 para cumplir tareas en la Delegación De Las Toscas, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente estudiante: MOIRA RENEE BALSAMO DNI N° 24.677.719, desde el 01/07/2004 hasta el 30/09/2004 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA ROSA RAMOS ,DNI N° 20.499.233, desde el 01/07/2004 hasta el 30/09/2004 para cumplir tareas en “ Casa De Los Abuelos”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 150 por mes.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1- 3-14, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Acción Social, Dirección de General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien mas corresponda.- Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 795/04**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN A.L.P.A.

LINCOLN, 14 de Junio de 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en A.L.P.A

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los caniles, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, DEL 01/07/2004 AL 30/09/2004 inclusive, que realizará la atención de los caniles, quien revestirá en el área de Bienestar Social.-

Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor BIANCHI, ALBERTO MARIO DNI N° 11.427.128 del 01/07/2004 AL 30/09/2004 inclusive, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$300.00 por mes.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente 254-1-14, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Secretaría de Bienestar Social, Contaduría, Tesorería, y a quien mas corresponda.- Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

# **DECRETO N° 796/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA ANDREA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Maria Rosa Yancaso, referida a solventar gastos de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con 4 hijos menor a cargo, la solicitante tiene un Plan Jefes de Hogar y su marido realiza changas pero no les alcanza para cubrir todo los gastos debido a que alquilan una vivienda;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Andrea Roldan DNI 23.159.120**, con domicilio en Uriburu 1897 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el N° 2175, destinados a solventar gastos de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo por los meses de junio, julio y agosto del corriente año, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 797/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 PARA LA SEÑORA MARIA ELENA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Valeria Ramonda , referida a solventar gastos de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo sin obra social, sin vivienda propia su único ingreso es un Plan Jefes y Jefas de Hogar desocupados .La Sr. Amado tiene serios problemas de salud lo que le impide trabajar;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos **ciento (\$100)** a la Sra. **Maria Elena Ramos** DNI 21.785.831, con domicilio en la calle Ameghino 558, encontrándose registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N°1651 , destinados a solventar gastos de alquiler.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 798/04**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA NORMA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de junio de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Sra. Maria Rosa Yancaso referida a solventar gasto parcial de luz.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante vive con su madre y tres hijos menores, cobra una pensión de \$ 120, que es su único ingreso y por eso le es imposible solventar el pago parcial de luz .

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar el pago parcial pago de luz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un **subsidio** de **Pesos Cincuenta (\$ 50)** a la Sra. **Norma Ormazabal** DNI 26.080.322 , domiciliada en M. Rodríguez 1342 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2127, destinados a solventar el pago parcial de luz .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 799/04**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR.

Lincoln, 17 de Junio de 2004

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. **YOCCO, Miguel** de esta localidad, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor,

Y CONSIDERANDO:

Que según el informe realizado por el agente Romiti, Verónica de la Dirección de Promoción Social, sugiere el otorgamiento del solicitado beneficio;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al Sr. Rocco, Miguel A con D.N.I. 25.702.149, con domicilio en calle Vicente López N° 855 de la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 800/04**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE SU VIVIENDA, A LA SRA. HERNÁNDEZ, CATALINA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN .....

LINCOLN, 17 de Junio de 2004.

VISTO:

La solicitud de la Sra. HERNÁNDEZ, CATALINA, LC N°:536.042, efectuada ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el estudio social y técnico condice en aconsejar la asistencia a la solicitante para que pueda mejorar su situación habitacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales para la Instalación eléctrica a ..... la Sra. HERNÁNDEZ, CATALINA, LC N°: 536.042, domiciliada en Neuquen 69 (Barrio La Rural) de la localidad de Lincoln, dentro de las posibilidades presupuestarias del corriente año.

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a la realización de la instalación ..... eléctrica de su vivienda.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto ..... se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, ..... Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO.: FERNÁNDEZ / SÁNCHEZ.

LINCOLN, 17 DE JUNIO DE 2004.